

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2016-354** **Ayuntamiento de San Pedro del Romeral**  
Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora de Creación y Funcionamiento del Registro Electrónico Municipal. Expediente 9/2015. Pág. 1365

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2016-371** **Ayuntamiento de Laredo**  
Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. Pág. 1369

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2016-387** **Servicio Cántabro de Salud**  
Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Radiofísica Hospitalaria de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 1370

### 2.3.OTROS

- CVE-2016-357** **Ayuntamiento de Torrelavega**  
Aprobación definitiva de la adaptación a la Ley 27/2003, de 27 de diciembre del baremo de méritos específicos de los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional. Pág. 1378
- CVE-2016-358**  
Aprobación definitiva de la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo (Relación de Puestos de Trabajo): Modificación y cambio de denominación del puesto de Jefe de Sección de Limpieza Viaria. Pág. 1387

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2016-385** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**  
Relación de contratos menores adjudicados durante el cuarto trimestre de 2015. Pág. 1388
- CVE-2016-376** **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**  
Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2015, por el que se resuelve el concurso convocado para el otorgamiento de licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 1402
- CVE-2016-395** **Junta Vecinal de Güemes**  
Anuncio de aprovechamiento forestal en monte propiedad de la Junta Vecinal, polígono 28, parcelas 28 y 29, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio. Pág. 1409

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

<b>CVE-2016-396</b>	<b>Ayuntamiento de Polaciones</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016, bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria.	Pág. 1410
<b>CVE-2016-398</b>	<b>Ayuntamiento de Rasines</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y plantilla de personal.	Pág. 1411
<b>CVE-2016-401</b>	<b>Mancomunidad de Municipios Sostenibles</b> Aprobación definitiva del presupuesto general 2015 y plantilla de personal.	Pág. 1412
<b>CVE-2016-400</b>	<b>Junta Vecinal de Omoño</b> Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 1414

### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

<b>CVE-2016-373</b>	<b>Agencia Cántabra de Administración Tributaria</b> Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expediente 329/15.	Pág. 1415
<b>CVE-2016-360</b>	<b>Ayuntamiento de Mazcuerras</b> Aprobación y exposición pública del padrón de Agua, Basura y Alcantarillado y Canon de Saneamiento para el cuarto trimestre de 2015, y apertura voluntaria de cobro.	Pág. 1419

### 4.4.OTROS

<b>CVE-2016-388</b>	<b>Consejería de Economía, Hacienda y Empleo</b> Notificación de levantamiento de suspensión en procedimiento sanción 405/05.	Pág. 1420
---------------------	--	-----------

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

<b>CVE-2016-386</b>	<b>Consejería de Obras Públicas y Vivienda</b> Resolución por la que se conceden ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012).	Pág. 1421
<b>CVE-2016-384</b>	<b>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</b> Resolución de 14 de enero de 2016, por la que se hacen públicos los premios del XVI Concurso Hispanoamericano de Ortografía 2015 concedidos al amparo de la orden ECD/102/2015, de 28 de agosto (BOC núm. 172 de 7 de septiembre de 2015), por la que se convocan en la Comunidad Autónoma de Cantabria los premios del XVI Concurso Hispanoamericano de Ortografía 2015.	Pág. 1423
<b>CVE-2016-383</b>	Resolución de 14 de enero de 2016, por la que se hacen públicos los premios extraordinarios de Bachillerato concedidos al amparo de la Orden ECD/104/2015, de 31 de agosto (BOC núm.172, de 7 de septiembre de 2015), por la que se convocan en la Comunidad Autónoma de Cantabria los premios extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso académico 2014-2015.	Pág. 1424
<b>CVE-2016-292</b>	<b>Ayuntamiento de Santander</b> Anuncio de concesión de subvención directa.	Pág. 1425
<b>CVE-2016-311</b>	Acuerdo de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de carácter social correspondientes al ejercicio 2015.	Pág. 1426
<b>CVE-2016-313</b>	Acuerdo de concesión de subvención directa.	Pág. 1429

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

- CVE-2016-314** **Ayuntamiento de Santander**  
Acuerdo de concesión de subvenciones a instituciones y asociaciones que realicen proyectos en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para el año 2015. Pág. 1430

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

- CVE-2016-364** **Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**  
Resolución de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías declarando el estado simultáneo de ruina técnica, económica y urbanística del edificio sito en el Barrio el Puerto, número 16, en Pontejos, Marina de Cudeyo. Expediente 2015/73-01. Pág. 1431

- CVE-2016-287** **Ayuntamiento de Villaescusa**  
Información pública de solicitud de autorización para construcción en Suelo Rústico de nave ganadera en Obregón. Pág. 1434

### 7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2015-11009** **Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**  
Resolución de 2 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Medio Ambiente, correspondiente a solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental de proyecto de Ampliación de Explotación de Ganado Vacuno de Leche en Loredó, término municipal de Ribamontán al Mar. Pág. 1435

- CVE-2016-368** **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**  
Información pública de solicitud de aprovechamiento de caudal del arroyo Currina en Monte Corona, Udías, término municipal de Udías, con destino a abastecimiento. Expediente A/39/10123. Pág. 1446

- CVE-2016-369**  
Información pública de solicitud de aprovechamiento de caudal de agua del manantial La Tarreña en Sierra del Escudo de Cabuérniga, San Vicente del Monte, término municipal de Valdáliga, con destino al abastecimiento de San Vicente del Monte y el Barrio de Casas Nuevas. Expediente A/39/10653. Pág. 1447

- CVE-2016-370**  
Información pública de solicitud de aprovechamiento de caudal de agua del arroyo Canal de la Cueva, en el lugar de Sierra del Escudo de Cabuérniga, San Vicente del Monte, término municipal de Valdáliga, con destino a abastecimiento de Los Corrales, La Ría y Birruzas de San Vicente del Monte y refuerzo de Treceño. Expediente A/39/10655. Pág. 1448

### 7.5. VARIOS

- CVE-2016-379** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**  
Aprobación inicial y exposición pública del Reglamento Orgánico del Consejo Sectorial Municipal de Promoción Económica y Empleo. Expediente ADL/364/2015. Pág. 1449

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2. OTROS ANUNCIOS

- CVE-2016-366** **Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander**  
Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 4/2016. Pág. 1450  
**CVE-2016-367**  
Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 64/2015. Pág. 1452

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

<b>CVE-2016-349</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander</b>	
<b>CVE-2016-374</b>	Notificación de sentencia 426/2015 en procedimiento ordinario 444/2015.	Pág. 1454
<b>CVE-2016-375</b>	Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 93/2015.	Pág. 1455
	Citación para la celebración de acto de juicio en procedimiento de seguridad social 751/2015.	Pág. 1456
<b>CVE-2016-378</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander</b>	
	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 180/2015.	Pág. 1457
<b>CVE-2016-377</b>	<b>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega</b>	
	Citación para la celebración de juicio en procedimiento juicio de faltas 1323/2015.	Pág. 1459

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

**CVE-2016-354** *Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora de Creación y Funcionamiento del Registro Electrónico Municipal. Expediente 9/2015.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza Municipal reguladora de Creación y Funcionamiento del Registro Electrónico Municipal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

### ORDENANZA REGULADORA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO MUNICIPAL

#### ARTÍCULO 1. Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es la creación y regulación del Registro Electrónico, del Ayuntamiento de San Pedro del Romeral, de conformidad con lo establecido en los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

#### ARTÍCULO 2. Naturaleza y Eficacia del Registro Electrónico

El Registro Electrónico tiene carácter auxiliar respecto al Registro General del Ayuntamiento. La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

#### ARTÍCULO 3. Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza Municipal se aplicará a todos los órganos y unidades administrativas de las distintas Áreas y Distritos del Ayuntamiento de San Pedro del Romeral y Entidades de derecho público dependientes del mismo.

#### ARTÍCULO 4. Responsable del Registro Electrónico

El órgano o unidad responsable de la gestión del registro electrónico es la Secretaría-Intervención Municipal.

#### ARTÍCULO 5. Acceso al Registro Electrónico

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Pedro del Romeral ubicada en la siguiente dirección URL: <http://sanpedrodelromeral.sedelectronica.es>

#### ARTÍCULO 6. Identificación de los ciudadanos

De conformidad con el artículo 13.2 de la ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el registro electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

CVE-2016-354

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

a) En todo caso, los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas.

b) Sistemas de firma electrónica avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos.

c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

#### ARTÍCULO 7. Presentación de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones

El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la sede electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— Los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

— El Registro Electrónico se registrará por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

#### ARTÍCULO 8. Copia de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.

El Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación incluyendo la hora y fecha de presentación y el número de entrada de registro.

#### ARTÍCULO 9. Rechazo de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.

La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.

b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el registro electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento. En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

#### ARTÍCULO 10. Cómputo de Plazos

El Registro Electrónico del Ayuntamiento de San Pedro del Romeral se registrará, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

— La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente.

— No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

— Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico de la Administración Municipal, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de fiestas locales de este Municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir los órganos administrativos y entidades de derecho público vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el propio registro o, en el caso previsto en el apartado 2.b del artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, por la fecha y hora de entrada en el registro del destinatario. En todo caso, la fecha efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el escrito, solicitud o comunicación.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Se habilita a la Alcaldía para adoptar acuerdos de desarrollo de las medidas técnicas y administrativas necesarias para la puesta en marcha y posterior funcionamiento del Registro, con el objeto de adaptar las previsiones de esta Ordenanza a las innovaciones tecnológicas.

#### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La Ordenanza se dicta al amparo de la potestad de autoorganización municipal reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de la potestad de despliegue reglamentario y en virtud de lo que dispone el artículo 38 y 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en concreto el artículo 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Al mismo tiempo con la creación del Registro Electrónico y la normalización de su uso, el Ayuntamiento de San Pedro del Romeral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, se impulsa la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación como medio para facilitar la participación y comunicación con los ciudadanos y para la presentación de documentos y la realización de trámites administrativos.

En especial, se tendrá que actuar de conformidad con el artículo 18.4 de la Constitución; la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica así como el resto de normativa aplicable en vigor.

#### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 29 de octubre de 2015, se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

San Pedro del Romeral, 14 de enero de 2016.

La alcaldesa,  
Azucena Escudero Ortiz.

2016/354

CVE-2016-354

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2016-371** *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de enero de 2016, y en virtud del régimen de delegaciones de las atribuciones de la Alcaldía previstas en el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 43 del RD 2.568/1986 por el que se aprueba el Reglamento Jurídico de las Entidades Locales, se ha otorgado delegación a favor de la concejala doña Rosalina López Visitación para la celebración de matrimonio civil de don Eduardo Zorrilla Antón y doña Estela Diz González.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del citado Reglamento.

Laredo, 15 de enero de 2016.

El alcalde,

Juan Ramón López Visitación.

2016/371

CVE-2016-371

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2016-387** *Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Radiofísica Hospitalaria de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Vista la propuesta del director gerente de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" por la que solicita la aplicación del procedimiento especial de selección previsto en el artículo 16 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria número 248, de 29 de diciembre de 2011), para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Radiofísica Hospitalaria.

De conformidad con lo previsto en el apartado del 3 del citado artículo 16 del Acuerdo,

#### DISPONGO

Primero.- Convocar el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza mediante nombramiento temporal, superior a seis meses, de Facultativo Especialista de Área de Radiofísica Hospitalaria de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", de acuerdo con las siguientes bases:

1ª.- Para poder participar en el procedimiento será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 4.1 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2ª.- 1. Las solicitudes deberán presentarse en el registro del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", o en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Junto con la solicitud de participación, los aspirantes deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados, así como de los requisitos aludidos en la base 1ª, en la forma establecida en el artículo 6.3 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3ª.- La evaluación será llevada a cabo por una Comisión Especial formada por los siguientes miembros:

- Presidente: María Ángeles Villanueva Egüaras, Directora Médico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" (por delegación del Director Gerente del Hospital "Marqués de Valdecilla").

- Vocal: Pedro Prada, Jefe del Servicio de Oncología Radioterápica de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

- Secretaria: Fuensanta Muñoz Saco, Técnico Superior de la Función Administrativa de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

La citada Comisión estará asistida técnicamente por los siguientes empleados públicos del subgrupo A1 al servicio de la Administración Sanitaria:

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

- José Ángel de la Fuente Alonso, Jefe de Sección de Organización de Personal de la Secretaría General de Sanidad.

- Juan Cardenal Carro, Facultativo Especialista de Área de Oncología Radioterápica de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

4ª.- El proceso selectivo constará de dos fases:

- Primera Fase: Valoración de los candidatos de acuerdo con el baremo que consta como Anexo I (máximo 40 puntos).

- Segunda Fase: Entrevista personal (máximo 10 puntos).

5ª.- El resultado de la selección, así como las puntuaciones obtenidas por todos los candidatos, se harán públicos por parte del centro correspondiente, el cual remitirá copia del acta al Comité de Seguimiento Autonómico y a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOC, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 18 de enero de 2016.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,  
Julián Pérez Gil.

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

## ANEXO I

### 1.- CONCURSO DE MÉRITOS

#### A.- Expediente Académico.- (máximo: 3 puntos)

Por posesión del Título de Doctor 3 puntos.

#### B.- Formación Especializada.- (máximo: 4 puntos)

B1.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a la categoría a la que se opta y haber cumplido el periodo de formación como residentes en Centro Nacional o Extranjero, con programa de docencia reconocido para postgraduados por el Ministerio de Educación: 4 puntos.

B2.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a categoría a la que se opta y haber obtenido dicho título a través de cualquier otra vía distinta a la anterior: 1 puntos.

#### C.- Experiencia profesional.- (máximo: 16 puntos)

C1.- Por servicios prestados en la misma categoría, en instituciones sanitarias del SNS o equivalentes en la Unión Europea: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 6 puntos

C2.- Si los servicios prestados en las instituciones previstas en el apartado C1 incluyen actividad asistencial, debidamente acreditada por el Director Gerente del Centro u órgano equivalente, en alguna de las áreas específicas que se relacionan: 0,015 puntos adicionales por mes completo

- Realización de técnicas de radioterapia externa: Volumetric Modulated Arc Therapy (VMAT) y Stereotactic Body Radiation Therapy (SBRT)
- Actividad asistencial en centros que estén dotados con aceleradores lineales de electrones de uso clínico Varian, sistemas de planificación Eclipse y red de radioterapia Aria.

C3.- Por coordinación en la implantación de programas de calidad en tratamientos de radioterapia externa en las instituciones previstas en el apartado C1; 1 punto adicional.

#### D.- Formación.- (máximo: 12 puntos)

D.1 Por formación en cursos de perfeccionamiento y capacitación demostrada en física médica/medicina física ; 0,15 puntos por crédito(o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación)

D. 2.- Por formación en Cursos o Actividades de Formación Continuada relacionadas con la categoría a la que se opta: 0,10 puntos por crédito: hasta un máximo de 2 puntos(o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación)

D.3.- Por formación acreditada en cursos o actividades relacionadas con la calidad o seguridad del paciente: 0,10 puntos por crédito(o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación) hasta un máximo de 2 puntos.

#### E.- Actividad Investigadora.- (máximo: 5 puntos)

No se valorarán editoriales o cartas al director

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

E1.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión nacional: 0,10 puntos.

E2.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión internacional: 0,20 puntos.

E3.- Por autor o coautor en capítulo de libro: 0.10 puntos.

E4.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso nacional: 0,05 puntos.

E5.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso internacional: 0,10 puntos.

## **2.- ENTREVISTA.**

### **Evaluación de aptitudes.- (máximo: 10 puntos)**

Por evaluación de aptitudes de los aspirantes en relación a las características de la plaza a cubrir mediante entrevista personal: hasta un máximo de 10 puntos.

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16



Espacio reservado para el sello de entrada

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN PROCESOS ESPECIALES DE SELECCION DE FACULTATIVOS  
ESPECIALISTAS DE AREA**

		Nº expediente:																
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>Interesado</b>	N.I.F. o Pasaporte/T. Residente		1º Apellido		2º Apellido		Nombre										
		Tipo de Vía		Nombre Vía Pública		Nº		Bloque		Portal		Escalera		Piso		Puerta		
		Población				Provincia				Comunidad Autónoma				Nacionalidad				
		Fecha de nacimiento				Código Postal		Teléfono 1		Teléfono 2		Correo electrónico						
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	<b>CATEGORÍA A LA QUE OPTA:</b> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>																	
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA". <input type="checkbox"/>																	
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO. <input type="checkbox"/>																	
GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA III y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA <input type="checkbox"/>																		
<b>DECLARACIÓN</b>	El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento que se requieran.																	
	Lo que firmo en Santander a <input type="text"/> de <input type="text"/> de <input type="text"/>																	
<div style="border: 1px solid black; width: 150px; height: 40px; margin: 0 auto;"></div> Firma del interesado/a																		

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre. Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Sº Cántabro de Salud, Avd. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL.: 942 20 27 70 FAX: 942 20 27 73

CVE-2016-387

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16



ANEXO II-A

DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO  
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA

D/D<sup>a</sup> ....., con  
DNI N<sup>o</sup>....., domicilio en.....C.P.....  
C/.....N<sup>o</sup>....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de ....., que no ha sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

Santander, de ..... de 201\_  
(Firma)

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16



ANEXO II-B

**DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO  
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD DISTINTA A LA ESPAÑOLA.**

D/D<sup>a</sup> ....., con  
NIE N<sup>o</sup>....., domicilio en.....C.P.....  
C/.....N<sup>o</sup>....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de ....., que no se encuentra inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un estado miembro de la Unión Europea, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria

Santander, de \_\_\_\_\_ de 201\_  
(Firma)

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16



ANEXO III

DECLARACIÓN DE NO TENER LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA MISMA CATEGORÍA A LA QUE SE OPTA

D/D<sup>a</sup> ....., con  
DNI/NIE N<sup>o</sup>....., domicilio en.....C.P.....  
C/.....N<sup>o</sup>....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de  
, que no tiene la condición de personal  
estatutario fijo en dicha categoría en cualquier Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud.

Santander, de de 201\_  
(Firma)

2016/387

CVE-2016-387

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

## 2.3.OTROS

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2016-357** *Aprobación definitiva de la adaptación a la Ley 27/2003, de 27 de diciembre del baremo de méritos específicos de los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.*

El Ayuntamiento de Torrelavega, por acuerdo adoptado en el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 26-11-2015, ha aprobado, entre otros asuntos y con carácter inicial, el baremo de méritos de los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Considerando, que durante el plazo legalmente establecido de exposición al público del correspondiente Anuncio de la aprobación inicial de referido acuerdo, esto es quince días hábiles contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria (nº 241 de fecha 17-12-2015), no se ha formulado reclamación alguna al mismo.

La Alcaldía-Presidencia, por Resolución nº 2016000085 de fecha 12-01-2016, ha resuelto elevar a definitivo al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 26-11-2015, en el sentido siguiente:

Primero.- Modificar el baremo específico de méritos de las plazas reservadas a funcionarios municipales con habilitación de carácter estatal de Secretaría, Oficial mayor, Interventor y Tesorero a efectos de su consideración como méritos específicos a establecer en los concursos para su cobertura en aplicación de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, conforme al siguiente detalle:

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

**A) BAREMO ESPECIFICO DE LA PLAZA DE SECRETARIO/A GENERAL:**

**1.- Experiencia profesional:**

1.1.- *Por cada mes en el desempeño de plazas reservadas a funcionarios con habilitación de carácter estatal, reservadas a la Subescala de Secretaría, categoría superior, en Corporaciones Locales de más de 50.000 habitantes: 0,02 puntos/mes, hasta un máximo de 0,40 puntos.*

1.2.- *Por cada mes en el desempeño de plazas reservadas a funcionarios con habilitación de carácter estatal que tengan asignadas funciones de órgano de gestión de Fondos Europeos: 0,016 puntos/mes, hasta un máximo de 0,20 puntos.*

1.3.- *Por cada mes en el desempeño de plazas reservadas a funcionarios con habilitación de carácter estatal, en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dentro de cuyos términos municipales se haya aprobado definitivamente un Proyecto Singular de Interés Regional (PSIR), de conformidad con lo previsto en la Ley 2/2001, de 16 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria: 0,002 puntos/mes, hasta un máximo de 0,10 puntos.*

**Total puntuación máxima en este apartado..... 0,70 Ptos.**

*Estos méritos se acreditarán mediante certificado expedido por la Entidad Local en la que se prestaron los servicios que se aleguen. A los efectos de la valoración se considerarán los servicios prestados tanto con carácter definitivo como por cualquiera de las formas de provisión previstas en el artículo 10.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.*

**2.- Cursos de formación y perfeccionamiento:**

*Por cursos realizados de especialización en Institutos Oficiales dependientes de las Administraciones Públicas, u homologados por éstas, fuera de los programas de la carrera universitaria o del tercer ciclo, cuyo contenido verse sobre las siguientes materias: urbanismo, contratación y medio ambiente:*

<i>Cursos de 15 hasta 39 horas.....</i>	<i>0,03 puntos</i>
<i>Cursos de 40 a 79 horas.....</i>	<i>0,05 puntos</i>
<i>Cursos de 80 a 199 horas.....</i>	<i>0,10 puntos</i>
<i>Cursos de 200 o más horas.....</i>	<i>0,16 puntos</i>

**Total puntuación máxima en este apartado..... 0,30 Ptos.**

*Este mérito se acreditará mediante copia compulsada del diploma acreditativo en el que conste el número de horas del curso, y la materia sobre la que versa el mismo. A efectos de este apartado, y para garantizar la suficiente actualización de los conocimientos, solo se tendrán en cuenta los cursos realizados durante los diez años inmediatamente anteriores a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la convocatoria correspondiente.*

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

**3.- Publicaciones y cursos impartidos:**

3.1.- *Publicación de libros en materia de derecho directamente relacionada con la Administración Local:*

*Por cada libro como autor exclusivo..... 0,16 puntos*  
*Como coautor..... 0,10 puntos*

3.2.- *Artículos en revistas especializadas de derecho y sobre materias directamente relacionadas con la Administración Local:*

*Por cada artículo..... 0,05 puntos*

3.3.- *Conferencias y seminarios:*

*Por la participación como ponente en cursos, seminarios, jornadas o actividades de formación que hayan sido organizadas por administraciones públicas, entidades dependientes de las mismas, asociaciones integradas por administraciones públicas, así como por universidades; siempre que versen sobre materias relacionadas con la Administración Local, por cada hora 0,01 puntos.*

**Total puntuación máxima en este apartado: 0,20 puntos.**

*Los méritos de los subapartados 3.1 y 3.2 se acreditarán presentando una fotocopia de la publicación en el conste claramente identificada la autoría del concursante. Los méritos del subapartado 3.3 se acreditarán presentando una certificación expedida por la entidad organizadora de la actividad formativa, en la que conste el título de la conferencia o curso impartido y su duración por horas.*

**4.- Titulaciones universitarias de tercer ciclo o postgrado:**

*Por haber realizado un Máster Universitario, en alguna Universidad española, cuyo objeto verse sobre el Derecho Administrativo; 0,30 puntos.*

**Total puntuación máxima en este apartado: 0,30 puntos.**

*Este mérito se acreditará mediante la presentación del título oficial, o, en su defecto, de la certificación que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título, y resguardo justificativo de haber satisfecho los derechos de expedición.*

**PUNTUACIÓN MÁXIMA: 1,50 puntos.**

**B) BAREMO ESPECIFICO DE LA PLAZA DE OFICIAL MAYOR:**

**1.- Experiencia profesional:**

*Por haber prestado servicio en puestos de trabajo de la misma categoría y subescala a la que se concurren en Entidades Locales de Cantabria: 0,01 puntos/mes.*

**Total puntuación máxima en este apartado: 0,30 puntos.**

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

*Se acreditará mediante certificado expedida por los Ayuntamientos en los que se ha prestado servicios o por el M.A.P.*

**2.- Cursos de formación y perfeccionamiento:**

*2.1.- En materia de contratación, recursos humanos y urbanismo:*

<i>Cursos de 15 hasta 39 horas.....</i>	<i>0,002 puntos</i>
<i>Cursos de 40 a 79 horas.....</i>	<i>0,01 puntos</i>
<i>Cursos de 80 a 199 horas.....</i>	<i>0,02 puntos</i>
<i>Cursos de mas de 200 horas.....</i>	<i>0,06 puntos</i>

*2.2.- Cursos en materia de régimen jurídico de las Corporaciones Locales, procedimiento administrativo, régimen jurídico de las CC.LL, participación ciudadana, taxis, transporte y circulación urbana, sanidad, ferias y mercados:*

<i>Cursos de 15 hasta 39 horas.....</i>	<i>0,004 puntos</i>
<i>Cursos de 40 a 79 horas.....</i>	<i>0,02 puntos</i>
<i>Cursos de 80 a 199 horas.....</i>	<i>0,10 puntos</i>
<i>Cursos de mas de 200 horas.....</i>	<i>0,15 puntos</i>

*2.3.- Formación en gestión directiva pública, así como en nuevas tecnologías:*

<i>Cursos de 15 hasta 39 horas.....</i>	<i>0,008 puntos</i>
<i>Cursos de 40 a 79 horas.....</i>	<i>0,04 puntos</i>
<i>Cursos de 80 a 199 horas.....</i>	<i>0,15 puntos</i>
<i>Cursos de mas de 200 horas.....</i>	<i>0,25 puntos</i>

**Total puntuación máxima en este apartado: 0,50 puntos.**

Se valorarán exclusivamente los cursos impartidos en Escuelas o Institutos Oficiales del Estado o de la Comunidad Autónoma, acreditándose mediante la aportación de copia del certificado expedido por la entidad que impartió el curso en el que se detalle el objeto del curso y el número de horas del mismo.

*Cuando no se establezca el número de horas en el certificado o título acreditado de su realización no se valorará el curso.*

No se incluirán dentro de este apartado aquellos cursos que hayan sido valorados dentro del baremo de determinación autonómica.

**3.- Publicaciones y cursos impartidos:**

*3.1.- Publicación de libros en materia de derecho directamente relacionada con la Administración Local:*

<i>Por cada libro como autor exclusivo.....</i>	<i>0,16 puntos</i>
<i>Como coautor.....</i>	<i>0,10 puntos</i>

*3.2.- Artículos en revistas especializadas de derecho y sobre materias directamente relacionadas con la Administración Local:*

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

*Por cada artículo..... 0,05 puntos*

**3.3.- Conferencias y seminarios:**

*Por la participación como ponente en cursos, seminarios, jornadas o actividades de formación que hayan sido organizadas por administraciones públicas, entidades dependientes de las mismas, asociaciones integradas por administraciones públicas, así como por universidades; siempre que versen sobre materias relacionadas con la Administración Local, por cada hora 0,01 puntos.*

**Total puntuación máxima en este apartado: 0,20 puntos.**

*Los méritos de los subapartados 3.1 y 3.2 se acreditarán presentando una fotocopia de la publicación en el conste claramente identificada la autoría del concursante. Los méritos del subapartado 3.3 se acreditarán presentando una certificación expedida por la entidad organizadora de la actividad formativa, en la que conste el título de la conferencia o curso impartido y su duración por horas.*

**4.- Titulaciones universitarias:**

*4.1.- Disponer del Grado/Licenciatura en Derecho: 0,20 puntos*

*4.2.- Otros Grados o Licenciaturas de la Escala: 0,15 puntos*

**Total puntuación máxima en este apartado: 0,30 puntos.**

*Este mérito se acreditará mediante la presentación del título oficial, o, en su defecto, de la certificación que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título, y resguardo justificativo de haber satisfecho los derechos de expedición.*

**5.-Experiencia gestión órganos colegiados:**

*Por haber prestado servicio en puestos de trabajo de Secretaria de Mancomunidad, Comarcas, Asociaciones de Municipios y otros Entes supralocales, en la misma categoría y subescala a la que se concursa: 0,01 puntos/mes.*

**Total puntuación máxima en este apartado: 0,20 puntos.**

*Se acreditará mediante certificado expedida por la Entidad en los que se ha prestado servicios o por el M.A.P.*

**PUNTUACIÓN MÁXIMA: 1,50 puntos.**

**C) BAREMO ESPECIFICO DE LA PLAZA DE INTERVENTOR/A:**

**1.- Experiencia profesional:**

*Desempeño de puestos de trabajo, sin consideración de las fracciones de tiempo inferiores al mes:*

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

1.1 Por el desempeño, en propiedad, de puestos de trabajo de Interventor, con nivel de complemento de destino 30, en municipios con más de 50.000 habitantes: 0,02 puntos/mes, hasta un máximo de 0,40 puntos.

1.2 Por el desempeño en propiedad de otros puestos de trabajo reservados a la subescala de intervención-tesorería, con nivel de complemento de destino 30, en municipios de más de 50.000 habitantes: 0,01 puntos/mes, hasta un máximo de 0,40 puntos.

1.3 Por el desempeño en propiedad de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal en ayuntamientos que cuenten con empresas municipales, organismos autónomos y otros entes de dependientes, integrados en el Presupuesto General, 0,002 puntos/mes, hasta un máximo de 0,10 puntos.

**Total puntuación máxima en este apartado: 0,90 puntos.**

Estos méritos se acreditarán mediante certificado expedido por la Entidad Local en la que se prestaron los servicios que se aleguen. A los efectos de la valoración se considerarán los servicios prestados tanto con carácter definitivo como por cualquiera de las formas de provisión previstas en el artículo 10.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

**2.- Cursos de formación y perfeccionamiento:**

*Por haber realizado cursos de especialización en Institutos Oficiales dependientes de las Administraciones Públicas, u homologados por éstas, fuera de los programas de la carrera universitaria o del tercer ciclo, cuyo contenido verse sobre las materias relacionadas con la gestión económico financiera, conforme a la siguiente escala:*

<i>Cursos de 15 hasta 39 horas.....</i>	<i>0,03 puntos</i>
<i>Cursos de 40 a 79 horas.....</i>	<i>0,05 puntos</i>
<i>Cursos de 80 a 199 horas.....</i>	<i>0,10 puntos</i>
<i>Cursos de 200 a 299 horas.....</i>	<i>0,16 puntos</i>
<i>Cursos de mas de 300 horas .....</i>	<i>0,20 puntos</i>

**Total puntuación máxima en este apartado: 0,08 puntos.**

Este mérito se acreditará mediante copia compulsada del diploma acreditativo en el que conste el número de horas del curso, y la materia sobre la que versa el mismo. A efectos de este apartado, y para garantizar la suficiente actualización de los conocimientos, solo se tendrán en cuenta los cursos realizados durante los diez años inmediatamente anteriores a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la convocatoria correspondiente.

**3.- Publicaciones y cursos impartidos:**

*3.1.- Por publicaciones en materia de gestión económico financiera hasta un máximo de 1 punto:*

<i>Por cada libro como autor exclusivo.....</i>	<i>0,16 puntos.</i>
<i>Como coautor.....</i>	<i>0,10 puntos.</i>

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

3.2.- *Por artículos en revistas especializadas de derecho y en materia de gestión económico financiera:*

*Por cada artículo..... 0,05 puntos.*

3.3.- *Conferencias y seminarios:*

Por la participación como ponente en cursos, seminarios, jornadas o actividades de formación que hayan sido organizadas por administraciones públicas, entidades dependientes de las mismas, asociaciones integradas por administraciones públicas, así como por universidades; siempre que versen sobre materias relacionadas con la gestión económico financiera, por cada hora 0,01 puntos.

**Total puntuación máxima en este apartado: 0,20 puntos.**

*Los méritos de los subapartados 3.1 y 3.2 se acreditarán presentando una fotocopia de la publicación en el conste claramente identificada la autoría del concursante. Los méritos del subapartado 3.3 se acreditarán presentando una certificación expedida por la entidad organizadora de la actividad formativa, en la que conste el título de la conferencia o curso impartido y su duración por horas.*

**PUNTUACIÓN MÁXIMA: 1,50 puntos.**

#### **D) BAREMO ESPECIFICO DE LA PLAZA DE TESORERO/A**

##### **1.- Experiencia profesional:**

Desempeño de puestos de trabajo, sin consideración de las fracciones de tiempo inferiores al mes.

1.1.- Por el desempeño, en propiedad, de puestos de trabajo de Tesorero, con nivel de complemento de destino 30, en municipios con más de 50.000 habitantes: 0,02 puntos/mes, hasta un máximo de 0,40 puntos.

1.2.- Por el desempeño en propiedad de otros puestos de trabajo reservados a la subescala de intervención-tesorería, con nivel de complemento de destino 30, en municipios de más de 50.000 habitantes: 0,01 puntos/mes, hasta un máximo de 0,40 puntos.

1.3.- Por el desempeño en propiedad de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal en ayuntamientos que cuenten con empresas municipales, organismos autónomos y otros entes de dependientes, integrados en el Presupuesto General, 0,002 puntos/mes, hasta un máximo de 0,10 puntos.

**Total puntuación máxima en este apartado: 0,90 puntos.**

Estos méritos se acreditarán mediante certificado expedido por la Entidad Local en la que se prestaron los servicios que se aleguen. A los efectos de la valoración se considerarán los servicios prestados tanto con carácter definitivo como por cualquiera de las formas de provisión previstas en el artículo 10.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

## **2.- Cursos de formación y perfeccionamiento:**

*Por haber realizado cursos de especialización en Institutos Oficiales dependientes de las Administraciones Públicas, u homologados por éstas, fuera de los programas de la carrera universitaria o del tercer ciclo, cuyo contenido verse sobre las materias relacionadas con la gestión económico financiera, conforme a la siguiente escala:*

<i>Cursos de 15 hasta 39 horas.....</i>	<i>0,03 puntos</i>
<i>Cursos de 40 a 79 horas.....</i>	<i>0,05 puntos</i>
<i>Cursos de 80 a 199 horas.....</i>	<i>0,10 puntos</i>
<i>Cursos de 200 a 299 horas.....</i>	<i>0,16 puntos</i>
<i>Cursos de mas de 300 horas.....</i>	<i>0,20 puntos</i>

**Total puntuación máxima en este apartado: 0,40 puntos.**

Este mérito se acreditará mediante copia compulsada del diploma acreditativo en el que conste el número de horas del curso, y la materia sobre la que versa el mismo. A efectos de este apartado, y para garantizar la suficiente actualización de los conocimientos, solo se tendrán en cuenta los cursos realizados durante los diez años inmediatamente anteriores a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la convocatoria correspondiente.

## **3.- Publicaciones y cursos impartidos:**

*3.1.- Por publicaciones en materia de gestión económica financiera hasta un máximo de 1 punto:*

<i>Por cada libro como autor exclusivo.....</i>	<i>0,16 puntos</i>
<i>Como coautor.....</i>	<i>0,10 puntos</i>

*3.2.- Por artículos en revistas especializadas de derecho y en materia de gestión económico financiera:*

<i>Por cada artículo.....</i>	<i>0,05 puntos</i>
-------------------------------	--------------------

*3.3.- Conferencias y seminarios:*

Por la participación como ponente en cursos, seminarios, jornadas o actividades de formación que hayan sido organizadas por administraciones públicas, entidades dependientes de las mismas, asociaciones integradas por administraciones públicas, así como por universidades; siempre que versen sobre materias relacionadas con la gestión económico financiera, por cada hora 0,01 puntos.

**Total puntuación máxima en este apartado: 0,20 puntos.**

*Los méritos de los subapartados 3.1 y 3.2 se acreditarán presentando una fotocopia de la publicación en el conste claramente identificada la autoría del concursante. Los méritos del subapartado 3.3 se acreditarán presentando una certificación expedida por la entidad organizadora de la actividad formativa, en la que conste el título de la conferencia o curso impartido y su duración por horas.*

**PUNTUACIÓN MÁXIMA: 1,50 puntos.**

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

Segundo.- No hacer uso, respecto a ninguna de las plazas, de la facultad atribuida por el artículo 14 del RD 1.732/1994, de 29 de julio, en orden al establecimiento de una puntuación mínima para la adjudicación de vacantes.

Torrelavega, 12 de enero de 2016.  
El alcalde-presidente,  
José Manuel Cruz Viadero.

2016/357

CVE-2016-357

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2016-358** *Aprobación definitiva de la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo (Relación de Puestos de Trabajo): Modificación y cambio de denominación del puesto de Jefe de Sección de Limpieza Viaria.*

El Ayuntamiento de Torrelavega, por acuerdo adoptado en el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 26-11-2015, ha aprobado, entre otros asuntos y con carácter inicial, la modificación del puesto de Jefe de la Sección de Limpieza Viaria.

Considerando, que durante el plazo legalmente establecido de exposición al público del correspondiente anuncio de la aprobación inicial de referido acuerdo, esto es quince días hábiles contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria (nº 241 de fecha 17-12-2015), no se ha formulado reclamación alguna al mismo.

La Alcaldía-Presidencia, por Resolución nº 2016000084 de fecha 12-01-2016, ha resuelto elevar a definitivo al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 26-11-2015, en el sentido siguiente:

"Primero.- Modificar el Catálogo de Puestos de Trabajo (relación de puestos de trabajo) del Ayuntamiento de Torrelavega modificando el puesto de trabajo "Jefe de Sección de Limpieza Viaria" pasando a denominarse "Jefe de Sección de Energía y Medioambiente" definiendo el contenido del mismo en los términos de la ficha descriptiva del puesto de trabajo incorporada al expediente".

Torrelavega, 12 de enero de 2016.

El alcalde-presidente,  
José Manuel Cruz Viadero.

2016/358

CVE-2016-358

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2016-385** *Relación de contratos menores adjudicados durante el cuarto trimestre de 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en el artículo único del Decreto 85/96, de 9 de agosto, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte durante el cuarto trimestre de 2015.

Santander, 19 de enero de 2016.

La secretaria general de Educación, Cultura y Deporte,  
Sara Negueruela García.

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2015			
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA			
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
DISTRIBUCIÓN DEL CATÁLOGO DE CORTOS CINEMATOGRAFICOS DE CANTABRIA	4.590,00	DIGITAL 104, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA EXPOSICIÓN DE LA ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE ARTES VISUALES	3.751,00	ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE ARTES VISUALES	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	945,10	CEBALLOS RUIZ, SOLEDAD (KIOSKO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA EXPOSICIÓN "DEL AZUL MAR AL NEGRO ABISMAL"	10.790,99	GARCÍA NÚÑEZ, ALEXANDRA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS EN LA CUEVA DEL MIRÓN Y CUEVAS DEL MONTE PANDO (RAMALES DE LA VICTORIA) CUEVA DEL MIRÓN Y ABRIGO ROJO.	3.630,00	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ESTUDIOS PARA LA CARACTERIZACIÓN ARQUEOLÓGICA DE LA FORTIFICACIÓN Y HÁBITAT CASTREÑO DE EL CICHO, BARRIO DE YUSO (SANTILLANA DEL MAR)	3.630,00	MARCOS MARTÍNEZ, JAVIER	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
PROYECTO DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL ABRIGO DE LA CASTAÑERA	2.420,00	VEGA MAESO, MARÍA CRISTINA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
PROYECTO DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN LA CUEVA DE ASPIO (RUESGA)	2.420,00	BOLADO DEL CASTILLO, RAFAEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LOCALIZACIÓN DE HÁBITATS AL AIRE LIBRE EN EL MAZO DE LA CASTAÑERA (OBREGON, VILLAESCUSA) FASE 3	2.420,00	CARMONA BALLESTERO, EDUARDO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
PROYECTO MAURANUS 2015. ARQUEOLOGÍA DE LA TARDOANTIGÜEDAD Y LA ALTA EDAD MEDIA EN CANTABRIA. ANÁLISIS Y ESTUDIOS DE MATERIALES DE LAL CUEVA DE RIOCUEVA (ENTRAMBASAGUAS)	1.600,00	HIERRO GÁRATE, JOSÉ ÁNGEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ESTUDIO DEL ARTE PARIETAL DE LA CUEVA DE HORNOS DE LA PEÑA (SAN FELICES DE BUELNA, CANTABRIA) CAMPAÑA III	1.534,00	RIVERO VILÁ, OLIVIA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DATACIÓN MEDIANTE C14 AMS EN LAS SALINAS MIENGO-CANTABRIA)	1.335,01	PÉREZ BARTOLOMÉ, MERCEDES	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
PROSPECCIÓN, DOCUMENTACIÓN Y DATACIÓN DE OBJETOS HINCADOS EN LA CUEVA DE LA PASIEGA B (PUENTE VIESGO. CANTABRIA)	725,00	GÁRATE MAIDAGÁN, DIEGO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

REPARACION FILTRACIONES EN CUBIERTA EN EL IES VALLE DEL SAJA DE CABEZON DE LA SAL	9.701,05	JOSE ANTONIO SANTAMARIA GONZALEZ	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SOPORTE CUBIERTA EN EDIFICIO PRIMARIA EN EL C.P. JUAN DE HERRERA DE MALIAÑO	12.705,00	CORTEN (CONSTRUCCIONES Y REHABILITAC TECNICAS DEL	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION PARCIAL FORJADOS EN EL C.P. JUAN DE LA COSA DE SANTOÑA	37.776,20	BESOY RODRIGUEZ, FERNANDO	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION ALEROS DE HORMIGON EN EL C.P. FLAVIO SAN ROMAN DE CICERO	10.311,62	CERCHA , OBRAS TECNICAS S.L.U.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
IMPERMEABILIZACION PARCIAL DE FACHADAS EN EL C.P. DIONISIO GARCIA BARREDO DE SANTANDER	15.911,50	BESOY RODRIGUEZ, FERNANDO	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION ALEROS EDIFICIO ANTIGUO GIMNASIO EN EL IES VALLE DE CAMARGO DE MURIEDAS	7.562,50	CERCHA , OBRAS TECNICAS S.L.U.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION SOLADO AULA MUSICA EN EL IES LA GRANJA DE HERAS	11.930,00	LAстра SOLORZANO E HIJOS,S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
RENOVACION INSTALACION ELECTRICA EN EL C.R.A. LIEBANA DE POTES	6.016,71	DOTESOL S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
RAMPA ACCESO DE DISCAPACITADOS EN EL C.P. CENTRO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE VIERNOS	8.923,75	CERCHA , OBRAS TECNICAS S.L.U.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION DE ALEROS EN EL IES LEONARDO TORRES QUEVEDO DE SANTANDER	24.138,14	DOSS, GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPOSICIÓN DE FAX PARA LA SECRETARÍA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	272,25	CANON ESPAÑA, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION CUBIERTAS EN EL IES MONTESCLAROS DE REINOSA	2.891,90	CERCHA , OBRAS TECNICAS S.L.U.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
INSTALACION BARANDILLA EN LA RAMPA DE ACCESO AL COLEGIO EN EL C.P. ARTURO DUO DE CASTRO-URDIALES	2.502,28	HIERROS Y SOLDADURAS S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
AMPLIACIÓN DE LA RED LAN DEL COLEGIO "RIOMAR" DE CASTRO URDIALES	1.191,85	DELNOR MECANIZACION DE OFICINAS, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DEL EDIFICIO DEL ARCHIVO HISTÓRICO Y BIBLIOTECA CENTRAL	8.914,12	CLECE, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN A "EDICIONES EL PAÍS, S.L."	385,00	EDICIONES EL PAÍS, SOCIEDAD LIMITADA	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	918,65	CEBALLOS RUIZ, SOLEDAD (KIOSKO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DECANTABRIA "PRIMICIAS NEWS"	65,00	STEWART CLAIRE, MARTINE "PRIMICIAS NEWS"	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION DE CARGADEROS EN EL IES LOPE DE VEGA DE SANTA MARIA DE CAYON	2.730,36	CERCHA , OBRAS TECNICAS S.L.U.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION DE SANEAMIENTO EN EL IES RIA DEL CARMEN DE MURIEDAS	2.846,22	CERCHA , OBRAS TECNICAS S.L.U.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRASLADO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA DE ELOY VELÁZQUEZ Y RICARDO CAVADA A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	1.694,00	A.CERO, SEÑALIZACIÓN Y MONTAJES GRÁFICOS, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

ARREGLO DE DESPERFECTOS EN LA SALA DE EXPOSICIONES DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	3.509,00	A.CERO, SEÑALIZACIÓN Y MONTAJES GRÁFICOS, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ACONDICIONAMIENTO DE AULAS PARA ALUMNOS CON DIFICULTADES AUDITIVAS EN EL C.P. DIONISIO GARCIA BARREDO DE SANTANDER	31.339,00	CORTEN (CONSTRUCCIONES Y REHABILITAC TECNICAS DEL	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION DE FILTRACIONES EN EL C.P. CISNEROS DE SANTANDER	18.331,50	CERCHA , OBRAS TECNICAS S.L.U.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIONES VARIAS EN EL PALACIO DE SOBRELLANO DE COMILLAS	25.990,15	DEPURAM S.A.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CP Nº 6 DE CASTRO URDIALES	1.371,98	MUEBLES VILORSA, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION DE ALEROS-FASE 1 EN EL C.P. MARIA BLANCHARD DE SANTANDER	29.436,84	LASTRA SOLORZANO E HIJOS,S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION SOLADO DE PATIO EN EL C.P. SANTIAGO LA ROBLEDA DE SANTIAGO	3.678,40	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANTABRIA, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE CORTASETOS CON DESTINO A LA CASONA DE TUDANCA	240,79	COMERCIAL ESCALLADA, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIONES EN LA CUBIERTA DE LA CASUCA DE LA ASCENSIÓN DE REINOSA	33.954,00	DEPURAM S.A.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPOSICIÓN DE UN ESPIRÓMETRO PARA LA SECCIÓN DE SALUD LABORAL DEPENDIENTE DEL SPRL DE CENTROS DOCENTES.	2.208,25	CHICONMEDICALSLU	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPOSICIÓN DE UN ORDENADOR PARA LA DIRECCIÓN DEL COLEGIO "AMBROSIO DÍAZ GÓMEZ" DE ARENAL DE PENAGOS	591,35	INFORTEC ASISTENCIA TECNICA S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DESINFECCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE VARIAS PIEZAS DE MADERA DONADAS AL MUSEO ETNOGRÁFICO DE CANTABRIA	670,70	TRATTEGGIO GARBI, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL INTERCÉLTICO DE MARINA DE CUDEYO	15.336,75	SAINZ-EZQUERRA PELLON, JAVIER (PRODUCCIONES 26)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE FOTOGRAFÍAS DE LA EXPOSICIÓN DE RUBÉN POLANCO EN EL CASTILLO DE ARGÜESO	529,98	TRATTEGGIO GARBI, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION VIERTEAGUAS EN EL C.P. MARINA DE CUDEYO DE RUBAYO	2.969,73	LASTRA SOLORZANO E HIJOS,S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADECUACION INSTALACION ELECTRICA EN EL IES GARCILASO DE LA VEGA DE TANOS	2.989,91	INGENIERIA DE GESTION ENERGETICA DE CANTABRIA S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	2.451,74	LA LIBRERÍA DEL PUERTO, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE DIVERSAS SUSCRIPCIONES PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA.	252,44	BAYARD REVISTAS, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
INSTALACIÓN DE UN PUNTO DE ACCESO WIFI EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE LOS COLEGIOS DE LA PLAZA DE NUMANCIA DE SANTANDER	844,58	DELNOR MECANIZACION DE OFICINAS, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
II JORNADAS DE JÓVENES INVESTIGADORES DE CANTABRIA	999,99	ECHEVARRIA SUMINISTROS DE OFICINA, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO CURSO 2015/2016	4.170,39	ILUNION OUTSOURCING S.A. (ANTIGUA V-2 COMPLEMENTOS	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

REPOSICIÓN DE UN DEPÓSITO DECANTADOR PARA AGUAS RESIDUALES EN LA CUEVA DE "EL PENDO" EN ESCOBEDO	1.397,55	BROUGUAD&BRIGGES, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ESCOLAR (HASTA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN)	1.282,60	SUSANA DIEZ, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO CORRECTIVO ANUAL, HOSTING Y GESTIÓN DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE DEPORTES; FORMACIONES DEPORTIVAS, REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y GESTIÓN DE SUBVENCIONES	21.071,69	TÉCNICAS DE CONTROL Y EXPORTACIÓN, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MURO DE CERRAMIENTO EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE PEÑACASTILLO	8.484,45	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANTABRIA, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REFUERZO PARCIAL DE VALLADO PATIO PRIMARIA EN EL C.P. ALTO EBRO DE REINOSA	16.698,00	CERCHA, OBRAS TÉCNICAS S.L.U.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
EDICIÓN DEL LIBRO "VIDAS MAESTRAS"	6.858,80	GRAFICAS CALIMA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
COMISARIADO Y ORGANIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN DEL PINTOR MARNAY	11.000,00	SALCINES PÉREZ, LUIS ALBERTO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE CANASTAS Y PORTERÍAS PARA EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE LIÉRGANES	7.364,91	MANUFACTURAS DEPORTIVAS JAVIER GONZÁLEZ RUIZ S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION DE TECHOS EN PLANTA BAJA EN EL IES BERNARDINO ESCALANTE DE LAREDO	10.519,99	LASTRA SOLORZANO E HIJOS, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
COLOCACION BALDOSA "FILTRON" SOBRE CUBIERTA EN EL C.P. NUEVA MONTAÑA DE PEÑACASTILLO	25.247,38	DOSS, GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION DE GOTERAS EN EL C.P. LAS DUNAS DE LIENCRES	516,06	FUOTUR CANTABRIA S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ALQUILER DE CARPA POLIGONAL PARA EL CAMPEONATO DE BALONMANO	10.890,00	PROES CONSULTORES, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE IES VALENTIN TURIENZO DESDE EL 16/09/2015 HASTA 25/09/2015 NO PREVISTO EN LA LICITACION INICIAL	932,80	MAZA PORRES, JULIAN	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUSTITUCIÓN DE LAS PORTERÍAS DE LA PISTA DEPORTIVA DEL COLEGIO "EL HAYA" DE VILLABAÑEZ (CASTAÑEDA)	1.042,75	GRUPO B2 SPORT EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
EQUIPAMIENTO PARA LA ELECTRÓNICA DE RED DEL IES Nº3 DE CASTRO URDIALES	18.992,24	DELNOR MECANIZACION DE OFICINAS, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MOBILIARIO PARA LA BIBLIOTECA Y EL AULA DE INFORMÁTICA DEL IES Nº 3 DE CASTRO URDIALES	6.210,93	SACAI S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUSTITUCION DE VALLADO Y REPARACIONES VARIAS EN EL C.P. EL HAYA DE VILLABAÑEZ	12.799,54	DOSS, GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
INSTALACION GRUPO ELECTROGENO EN EL IES LA ALBERICIA DE SAN ROMAN	27.930,03	DOTESOL S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA EXPOSICIÓN "UNA ARQUEOLOGÍA SIN FRONTERAS. LOS CONTACTOS INTERNACIONALES DE LA ARQUEOLOGÍA ESPAÑOLA EN EL SIGLO XX"	1.815,00	KUANUM PATRIMONI INTERESSANT I DIVERTI, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	934,04	BRETONES CEBALLOS JAVIER (LIBRERÍA LICEO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	953,32	CEBALLOS RUIZ, SOLEDAD (KIOSKO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	764,83	MUÑÍZ PEREDA, OSCAR (NEXUS 4)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	717,33	GÓMEZ DÍEZ LUIS ALBERTO (UTOPIA)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN "DIARIO EL PAÍS"	385,00	EDICIONES EL PAÍS, SOCIEDAD LIMITADA	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DOS DISCOS DUROS DE RED 2TB WD CLOUD PARA EL MUSERO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO.	653,40	CESOIN SEIDOR S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN PARA LA REPOSICIÓN DE ALFOMBRA DE PVC PARA LA PLAZA DE ACCESO AL MUSEO MÁRITIMO DEL CANTÁBRICO.	2.500,66	CANTÁBRICA DE SERVICIOS E HIGIENE, S.L. (CA.S.H.)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA EXPOSICIÓN DE RUBÉN POLANCO EN EL CASTILLO DE ARGÜESO	1.427,80	INTEGRAL DE ARTE, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION DE LA LINEA DE VOZ Y DATOS EN EL C.P. GERARDO DIEGO DE SANTANDER	606,90	DOTESOL S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPRACION DE UNA BAJANTE EN EL IES MARQUES DE SANTILLANA DE TORRELAVEGA	284,83	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANTABRIA, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPRACION DE UNA BAJANTE EN EL IES MARQUES DE SANTILLANA DE TORRELAVEGA	284,83	GESTION Y MANTENIMIENTO CANTABRIA, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUSTITUCION VENTANAS EN EL C.P. ELOY VILLANUEVA DE MONTE	1.102,85	VENTANAS CAE, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL FORJADO DEL PATIO DEL COLEGIO "MARÍA BLANCHARD" DE SANTANDER	1.500,00	CALONGE KN INGENIERIA SLP	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
INTALACIÓN DE BAJANTES, CANALONES Y REBOSADEROS EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE CABEZÓN DE LA SAL	12.500,00	ACIPLUS, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
INSTALACIÓN DE CIERRE ANTI SALIDA DE BALONES EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE ONTORIA	11.555,50	EXEL CORPORATE, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	1.393,94	GIL SOTO, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPOSICIÓN DE TRES ORDENADORES CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	2.036,25	VALNERA CONSULTORIA Y SISTEMAS, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA EXPOSICIÓN DE NACHO ZUBELZU "LA TINAJA DE DIÓGENES"	18.150,00	ÁLVAREZ CAREAGA, MONICA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TARJETA TRANSPORTE PARA DESPLAZAMIENTO AL CEIP RIOMAR	101,50	TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN, ACCESO Y VISITA GUIADA DE ESCOLARES A LA NAO VICTORIA EN EL MUELLE CALDERÓN.	4.235,00	FUNDACIÓN NAO VICTORIA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE RED DE ATLETISMO PARA EL PABELLÓN MUNICIPAL DE CABEZÓN DE LA SAL	1.259,84	REGALOS DE EMPRESA Y PUBLICIDAD ARTIPUBLI, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL IES Nº 3 DE CASTRO URDIALES.	13.696,67	GRUPO B2 SPORT EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA EN EL COLEGIO "ARTURO DÚO" DE CASTRO URDIALES.	2.484,13	DELNOR MECANIZACION DE OFICINAS, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MÓDULO DE SALTO DE ALTURA EN EL COMPLEJO DE ATLETISMO "DOMAÑANES"	48.000,00	ACTIVIDADES DE SEGURDIAD VIAL CANTÁBRICO, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	1.857,00	ALONSO DIEGO, CARMEN (CARMEN ALONSO LIBROS)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PROTECCIONES PARA PILARES EN EL CP "GLORIA FUERTES" DE MURIEDAS (CAMARGO).	2.744,28	ESMADE, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE UNA CÁMARA MODELO NIKON CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	3.401,31	SUCESORES DE ZUBIETA, S.C.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUSTITUCIÓN DE PAPELERAS Y REPARACIÓN DE VENTANA EN EL ENTORNO DELAS CUEVAS DEL MONTE CASTILLO	2.498,65	EMPRESA DE DESARROLLO AMBIENTAL Y CIVIL, S.L. (EDA)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LOS TRABAJOS DE IMPRESIÓN PARA LA EXPOSICIÓN TEMPORAL "SOS MARIPOSAS" EN EL MUSEO DE LA NATURALEZA DE CANTABRIA	343,64	TALLER CANTABRO DE REPROGRAFÍA, S.L. (DUPLINTER)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA IMPRESIÓN DE PANELES Y CARTELES GRÁFICOS PARA EL STAND IV FERIA DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA	3.051,62	SERISAN, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DOS REPRESENTACIONES DE LA OBRA EXIT, DENTRO DEL PROGRAMA DE LA MUESETRA INTERNACIONAL DE TEATRO MUJERES QUE CUENTAN	9.680,00	VIDAL GARCÍA, MARÍA JOSE (ÁBREGO PRODUCCIONES)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIÓN SISTEMA DE INCENDIOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN POSTOBLIGATORIA "BAJO DEVA" DE UNQUERA (VAL DE SAN VICENTE)	1.239,56	SISTEMA 1 S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRABAJOS DE EDICIÓN DE HISTORIALES ACADÉMICOS ADECUADOS A LA LOE	4.141,83	SIGNE, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	1.857,00	ALONSO DIEGO, CARMEN (CARMEN ALONSO LIBROS)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
RENOVACION PARCIAL DE CIERRE EN EL C.P. JOSE ARCE BODEGA DE SANTANDER	4.400,00	BESROY RODRIGUEZ, FERNANDO	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE TRANSPORTE EXTRAORDINARIO POR EL CORTE POR OBRAS DEL DIQUE DE ARROYO DE LA CARRETERA CA-730	1.232,00	MAVI MUÑOZ, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
RETIMBRADO DE CILINDROS DE GAS FE 13 DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN AUTOMÁTICA EN EL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CANTABRIA	21.199,20	NORSEGUR, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MOBILIARIO AULA DE TECNOLOGÍA DEL IES Nº 3 DE CASTRO URDIALES	1.760,37	MUEBLES VILORSA, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS PARA PROYECTOS LA EL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL Y BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	1.069,57	ESTEL MAESGO, S.L.U	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	1.546,80	GARCIA BARREDO S.L. (ESTUDIO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	759,79	SIETE LIBROS, S.L.U	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	806,57	FERNÁNDEZ SÁEZ, SONSOLES (LIBRERÍA TANTIN)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	1.032,75	MUÑÍZ PEREDA, OSCAR (NEXUS 4)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIONES ANUALES A PRENSA PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	1.005,91	CEBALLOS RUIZ, SOLEDAD (KIOSKO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	1.198,88	GARCIA BARREDO S.L. (ESTUDIO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	2.070,41	GIL SOTO, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS PARA EL PROGRAMA ABSYSNET	14.520,00	BARATZ SERVICIOS TELEDOCUMENTACIÓN, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA EXPOSICIÓN "ADELANTE, SOY PABLO NERUDA"	7.450,00	CASTANEDO PFEIFFER, GUNTHER	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE ACUARIOS EN POLIESTER PARA EL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO	3.480,08	FIBRA Y CARBONO RAOS, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DE JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES (ARBITRAJES, CALENDARIOS)	14.394,00	FEDERACIÓN CÁNTABRA DE FÚTBOL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REDACCIÓN PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN APRISCO PARA GANADO OVINO EN CIPP "LA GRANJA" DE HERAS-MEDIO CUDEYO	1.815,00	GOMEZ SANZ, JUAN JOSE	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
AMPLIACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DEL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CANTABRIA Y BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA.	3.405,64	CLECE, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPOSICIÓN DE UN MONITOR EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	530,32	VALNERA CONSULTORIA Y SISTEMAS, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPOSICIÓN DE CARROS PARA EL TRANSPORTE DE LIBROS EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	2.832,61	HAFNIA DESIGN, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION DE FACHADAS EN EL C.P. FUENTE SALIN DE PESUES	1.969,88	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANTABRIA, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION DE FACHADAS EN EL C.P. FUENTE SALIN DE PESUES	1.969,88	GESTION Y MANTENIMIENTO CANTABRIA, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
VALLADO PERIMETRAL ENTRE "EL CAPRICHIO Y LA CAPILLA PANTEÓN DEL PALACIO DE SOBRELLANO DE COMILLAS"	2.377,65	EMPRESA DE DESARROLLO AMBIENTAL Y CIVIL S.L. (EDAC	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE 200 EJEMPLARES DEL LIBRO "LAS RAÍCES CÁNTABRAS DE UN PREMIO NOBEL".	1.040,00	GRAPHYEXPRESS WORLD S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN CONTINUA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO.	9.300,00	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE 48 TABLETS EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE ENSEÑANZA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	16.031,29	TECNINORTE PROGRAMACION Y MANTENIMIENTO, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SEGURO DE ACCIDENTE DEPORTIVO PARA LOS ÁRBITROS, DELEGADOS, TÉCNICOS Y DEPORTISTAS QUE PARTICIPAN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES 2015-2016	10.000,00	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION DINTELES EN EL C.P. CASIMIRO SAINZ DE MATAMOROSA	11.926,70	LESARRI FERNÁNDEZ, ENRIQUE J. ( LESARRI CONSTRUCCI	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL IES PEÑACASTILLO	4.149,09	I.F.C. MELERO S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
EQUIPAMIENTO PARA LA FAMILIA PROFESIONAL DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DEL CIFP Nº 1 DE PEÑACASTILLO	3.960,33	A.D. CANTABRIA S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	606,34	EL CORTE INGLES	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE TRES MONITORES LED "22" Y CUATRO LASER CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRA DE CANTABRIA	972,38	VALNERA CONSULTORIA Y SISTEMAS, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	357,03	FERNÁNDEZ SÁEZ, SONSOLES (LIBRERÍA TANTIN)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	1.041,45	CEBALLOS RUIZ, SOLEDAD (KIOSKO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	1.101,25	GIL SOTO, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	2.453,10	GÓMEZ DÍEZ LUIS ALBERTO (UTOPIA)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPOSICIÓN DE 33 PC'S PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	21.562,20	COMERCIAL DE ELECTRONICA Y SEGURIDAD S.L	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA DIVERSOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	20.411,49	COMERCIAL DE ELECTRONICA Y SEGURIDAD S.L	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
EQUIPAMIENTO FAMILIAS PROFESIONALES IES ESTELAS DE CANTABRIA DE LOS CORRALES DE BUELNA.	9.385,97	HIERROS Y ACEROS DE SANTANDER S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPOSICIÓN DE DOS SILLAS DE OFICINA PARA EL ÁREA DE CULTURA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	790,43	HERPESA, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UN EQUIPO DE CONTROL Y GRABACIÓN PARA EL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO.	5.801,20	AMBAR SECURITY & NETWORKS, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

SUMINISTRO DE ASPERSORES DE RIEGO AUTOMÁTICO PARA EL CAMPO DE FÚTBOL DE TAMA	3.484,80	JARDINERÍA COMILLAS, 2006, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
INSTALACIÓN DE PROYECTORES DE ILUMINACIÓN EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE TAMA	2.932,50	ELECTRICIDAD JOSÉ DÍAZ, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUSTITUCIÓN DE CRISTALES EN EL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO	3.089,06	VIDRIOS JUCAR, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	2.000,20	DURAN PARDO LIBROS, S.L. (LIBRERÍA CAMPILLO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN 20 EJEMPLARES DEL LIBRO "PÁGINAS DE AQUÍ Y DE ALLÁ"	200,00	BEDIA ARTES GRÁFICAS, S.C.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MAQUETACIÓN Y DISEÑO DE LA REVISTA DE LA GALA DEL DEPORTE CÁNTABRO	2.392,00	GÉNESIS COMPOSICIÓN, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
COEDICIÓN DE LA REVISTA LA GALA DEL DEPORTE DE CANTABRIA	2.950,00	ARTES GRÁFICAS QUINZAÑOS, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE BALANCEADOR DE CARGAS DE LÍNEAS PARA EL CP "PEREGRINO AVENDAÑO2 DE LIENDO	798,60	DELNOR MECANIZACION DE OFICINAS, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIÓN DE CARPINTERÍA EXTERIOR Y BAJANTES EN LA CASA DEL DEPORTE Y CENTRO R. DE MEDICINA DEPORTIVA	1.527,78	EXEL CORPORATE, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	1.017,21	CEBALLOS RUIZ, SOLEDAD (KIOSKO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO COLOCACIÓN DE CRISTAL EN EL CENTRO REGIONAL DE MEDICINA DEPORTIVA	1.454,86	VIDRIOS JUCAR, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE PROCESOS DE INFORMACIÓN CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	3.339,60	SER DOC INFORMÁTICA, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE CÁMARA DIGITAL CON DESTINO AL SERVICIO DE CENTRAL CULTURALES	1.645,00	SUCESORES DE ZUBIETA, S.C.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REDACCIÓN DE GUÍA ILUSTRADA DE EXPERIMENTACIÓN ARTÍSTICA PARA EL MUSEO DE PREHISTORIA.	2.400,00	CAMBLOR ÁLVAREZ, XUAN PAULO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REDACCIÓN DE GUÍA ILUSTRADA DE EXPERIMENTACIÓN ARTÍSTICA PARA EL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO	2.400,00	CAMBLOR ÁLVAREZ, XUAN PAULO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LOS TRABAJOS EN VINILO Y LOGOTIPOS CON MOTIVO DE LA EXPOSICIÓN "MUJER Y CIENCIA. 13 NOMBRES PARA CAMBIAR EL MUNDO"	145,20	DISEÑO Y FABRICACIÓN DE ESPACIOS VERTICALES (DIFES)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
RESTAURACIÓN DE LA PUERTA DE LA CAPILLA-PANTEÓN DEL PALACIO DE SOBRELLANO EN COMILLAS	3.700,00	ASOCIACIÓN ARTE Y PATRIMONIO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRABAJOS DE REPARACIÓN DE FILTRACIONES DE AGUA EN LA CUBIERTA DE LA NAVE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DESTINADA A ALMACÉN, SITA EN GUARNIZO	2.147,75	EMPRESA DE DESARROLLO AMBIENTAL Y CIVIL S.L. (EDAC)	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DESMONTAJE DE MUROS DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	5.774,73	CERCHA, OBRAS TÉCNICAS S.L.U.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE CANASTAS Y PORTERÍAS PARA LA PISTA POLIDEPORTIVA DE MIERA	4.345,11	MANUFACTURAS DEPORTIVAS JAVIER GONZÁLEZ RUIZ S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

SUMINISTRO DE CANASTAS PARA LA PISTA POLIDEPORTIVA ANEXA AL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE SUANCES	2.358,77	MANUFACTURAS DEPORTIVAS JAVIER GONZÁLEZ RUIZ S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPOSICIÓN DE PORTERÍA Y RE DE PROTECCIÓN EN LA PISTA POLIDEPORTIVA DE CORTIGUERA	825,46	MANUFACTURAS DEPORTIVAS JAVIER GONZÁLEZ RUIZ S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE NUEVO POSTE DE MADERA PARA LA SUJECCIÓN DE RED EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE PEÑACASTILLO	1.601,50	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANTABRIA, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE UN COMPRESOR CON DESTINO AL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO	585,41	CLECE, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE DOS CONDENSADORES CON DESTINO AL MUSEO MARÍTIMO	1.916,37	CLECE, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUSCRIPCIÓN REVISTA PATRIMONIO CULTURAL Y DERECHO Nº 18	40,00	HISPANIA NOSTRA	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LEVANTAMIENTO DE PLANOS DE LA ERMITA DE SAN JUAN DE SOCUEVA DE ARREDONDO	6.413,00	VELARDE DESARROLLO DE PROYECTOS, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
RESTAURACIÓN DE LA REJA DE ACCESO A LA CAPILLA DEL PANTEÓN DEL PALACIO DE SOBRELLANO (COMILLAS)	3.309,54	FUTURE TECHNOLOGY IN BUILDING, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRABAJOS REALIZADOS EN LA SALA MULTIUSOS DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	1.663,75	A.CERO SEÑALIZACIÓN Y MONTAJES GRÁFICOS	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE CUENTOS PREMIADOS EN EL XX CONCURSO NACIONAL DE CUENTOS INFANTILES ASOCIACIÓN CULTURAL TERTULIA GOYA	2.693,29	BEDIA ARTES GRÁFICAS, S.C.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN MONOGRAFÍA CARDIOLOGÍA	4.120,48	TEIBA PUBLICIDAD, S.L.U.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE CAJAS-ARCHIVOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA Y ARCHIVO HISTÓRICO	9.895,79	CARTONAJES SANTORROMAN, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
PINTADO DE PAREDES EN EL CENTRO REGIONAL DE MEDICINA DEPORTIVA	411,40	MEÑACA ANGEL LUIS (TALLER DE PINTURA)	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE 3600 MEDALLAS CON ESCUDO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA Y GRABACIÓN	5.140,08	ALONSO HERMOSA, FRANCISCO JAVIER	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE JUEGO DE CANASTAS DE BALONCESTO PARA PISTA POLIDEPORTIVA EN RAMALES	3.213,64	MANUFACTURAS DEPORTIVAS JAVIER GONZÁLEZ RUIZ S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA COMPETICIONES TAEWKONDO	18.048,36	DAEDO, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
RECRECIDO DE MUROS EXPOSITIVOS EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	2.783,00	A.CERO SEÑALIZACIÓN Y MONTAJES GRÁFICOS	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REALIZACIÓN DE OBRAS DE TEATRO "NAVIDAD EN CASA DE LA ABUELA"	12.100,00	LÓPEZ MAZORRA, MARTA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ENCUADERNACIÓN DE PERIÓDICOS PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	284,35	ASOCIACIÓN CAMINO DE FE Y ESPERANZA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ENCUADERNACIÓN DE PERIÓDICOS PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	286,77	ASOCIACIÓN CAMINO DE FE Y ESPERANZA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ENCUADERNACIÓN DE PERIÓDICOS PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	272,25	ASOCIACIÓN CAMINO DE FE Y ESPERANZA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ENCUADERNACIÓN DE PERIÓDICOS PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	272,25	ASOCIACIÓN CAMINO DE FE Y ESPERANZA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ENCUADERNACIÓN DE PERIÓDICOS PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	260,15	ASOCIACIÓN CAMINO DE FE Y ESPERANZA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

ENCUADERNACIÓN DE PERIÓDICOS PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	419,87	ASOCIACIÓN CAMINO DE FE Y ESPERANZA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
INSERCIÓN PUBLICITARIA ANTES Y DESPUÉS DEL PROGRAMA CULTURAL Y EDUCATIVO "PINCELADAS" EN VEGAVISIÓN. JUNIO 2015	726,00	OIOBESAYA S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
COORDINACIÓN Y GUÍA RUTA LITERARIA LEGADOS DE CANTABRIA MARZO A JUNIO 2015	2.420,00	TRUEBA JÁUREGUI, BEGOÑA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE DE EXPOSICIÓN DE PEDRO BLANCO DE SU DOMICILIO AL MUSEO MARÍTIMO	326,70	MUDANZAS Y TRANSPORTES TEJA S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
RENOVACIÓN SEGURO (PÓLIZA 4045) DEL TESORILLO DE AMBOJO EN EL MUSEO DE PREHISTORIA, PERÍODO 17/07/2015 A 17/07/2016	330,06	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS CONCIERTO MUSICAL GLOCKENWISE EN ESCENARIO SANTANDER 13 SEPTIEMBRE 2015 (SONIDO, ILUMINACIÓN, ALQUILER SALA, CAMPAÑA EN REDES SOCIALES, CARTELERÍA...)	2.878,59	DEL FUEGO BOOKING S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
EMBALAJE Y TRASLADO DE UNA OBRA DE LA COLECCIÓN NORTE DE C/ VARGAS 53 A ALMACÉN DE GUARNIZO Y REUBICACIÓN DE OTRAS DOS OBRAS EN LA D.G. DE CULTURA	242,00	A CERO, SEÑALIZACIÓN Y MONTAJES GRÁFICOS S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ACTUACIÓN DEL DUO ARTCOS EN EL ATENEO DE SANTANDER EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015 CON MOTIVO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA CORAL	400,00	AGRUPACIÓN CORAL TIERRA VERDE	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE DE BONSAIS PARA EXPOSICIÓN EN EL MUSEO DE LA NATURALEZA, DE SOLARES A CARREJO Y DEVOLUCIÓN	677,60	MUDANZAS Y TRANSPORTES TEJA S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
HONORARIOS POR COMISARIADO Y ORGANIZACIÓN DE EXPOSICIÓN DE BERTA JAYO	2.500,00	SALCINES PÉREZ, LUIS ALBERTO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
JORNADA DE CUENTACUENTOS EN BIBLIOTECA CENTRAL. "DÍA DE LAS BIBLIOTECAS", 24 OCTUBRE 2015	200,00	GRADO MOLINERO, NATIVIDAD FRANCISCA DE	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TALLERES DE MARCA-PÁGINAS CREATIVOS Y CHAPAS LITERARIAS. "DÍA DE LAS BIBLIOTECAS"	304,00	LA ESCUELUCA CANTABRIA S.L.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
PONENCIAS "II JORNADAS DE LA MONTAÑA LEBANIEGA 2015" DÍAS 16 Y 17 DE OCTUBRE	2.000,00	ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA TORRECERREDO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPORTAJES DE ÁMBITO DEPORTIVO EN LA REVISTA "DEPORTISTAS" Y EN WWW.MUNIDEPORTE.COM Y WWW.ESPAÑASEMUEVE.ES	1.936,00	EQUIPO DE GESTIÓN CULTURAL S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REALIZACIÓN DE INFOGRAFÍA SOBRE LOS BEATOS DE LIÉBANA	363,00	CREACIONES SEMARAC S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE DE MATERIALES DESDE MUSEO MARÍTIMO, CASAS ÁGUILA Y PARRA Y PALACIO DE FESTIVALES HASTA PALACIO DE EXPOSICIONES Y REGRESO	847,00	MUDANZAS Y TRANSPORTES TEJA S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

DISEÑO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND PARA LA IV FERIA DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA Y ALQUILER DE MOBILIARIO	1.730,30	VICEVERSA PUBLICIDAD S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ESPECTÁCULO DE ILUSIONISMO EN LA BIBLIOTECA CENTRAL CON MOTIVO DEL DÍA DE HALLOWEEN	907,50	GUTIÉRREZ BUENO, CÉSAR	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TALLER DE SOMBRAS CHINAS EN LA BIBLIOTECA CENTRAL CON MOTIVO DEL DÍA DE LAS BIBLIOTECAS EL 24 DE OCTUBRE DE 2015	300,00	CAFÉ DE LAS ARTES TEATRO S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TALLER DE ACTIVIDADES INFANTILES EN LA BIBLIOTECA CENTRAL CON MOTIVO DEL DÍA DE HALLOWEEN EL 31 DE OCTUBRE DE 2015	690,00	BRENES XXI S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ANÁLISIS DE LOS MATERIALES QUE CONSTITUYEN LOS ELEMENTOS METÁLICOS EN LA CAPILLA-PANTEÓN DEL PALACIO DE SOBRELLANO	1.335,20	FUTURE TECHNOLOGY IN BUILDING S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
VISITAS GUIADAS A LA BIBLIOTECA MENÉNDEZ PELAYO Y LA CASONA DE TUDANCA LOS DÍAS 20 Y 21 DE NOVIEMBRE DE 2015	641,30	TRUEBA JÁUREGUI, BEGOÑA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
INSERCIÓN PUBLICITARIA EN EL SUPLEMENTO ESPECIAL DEL DIARIO MONTAÑÉS CON MOTIVO DE LA PRUEBA DE CARRETERA DE LOS 10.000 DEL SOPLAO	1.815,00	EDITORIAL CANTABRIA S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
INSERCIÓN PUBLICITARIA EN EL SUPLEMENTO ESPECIAL DEL DIARIO MONTAÑÉS CON MOTIVO DE LA PRUEBA DE BTT DE LOS 10.000 DEL SOPLAO	2.420,00	EDITORIAL CANTABRIA S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ALOJAMIENTO DE CONFERENCIANTE EN EL MUSEO DE LA NATURALEZA PARA EXPOSICIÓN "SOS MARIPOSAS"	279,19	EL JARDÍN DE CARREJO S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
PROYECCIÓN DEL DOCUMENTAL "CEL" CON MOTIVO DE LA FIESTA DEL ORUJO EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 EN POTES	302,50	ÚLTIMA S.C.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
IMPRESIÓN DE 200 CARTELES Y 500 DÍPTICOS PARA EXPOSICIÓN "MUJER Y CIENCIA" EN LA BIBLIOTECA CENTRAL	260,82	TRATAMIENTO GRÁFICO DEL DOCUMENTO S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GRABACIÓN Y EDICIÓN EN DVD DEL CORTOMETRAJE "NAMNALA"	2.654,67	GUTIÉRREZ-SOLANA AIZPURUA, IGNACIO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
INSERCIÓN PUBLICITARIA DURANTE LA RETRANSMISIÓN DE LA SEMANA BOLÍSTICA NACIONAL 2015, EN TORRELAVEGA 2ª QUINCENA DE AGOSTO	2.420,00	TELEVISIÓN POPULAR DE SANTANDER S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIÓN VEHÍCULO OFICIAL SANTANA: SUSTITUCIÓN DE BOMBA, BOMBÍN Y LÍQUIDO DE EMBRAGUE	329,01	AUTOMOTOR FERNÁNDEZ S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
INSERCIÓN PUBLICITARIA EN EL ANUARIO DEL FÚTBOL CÁNTABRO 2015-2016	1.149,50	ACEBO GONZÁLEZ, CLAUDIO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN DEL CORTOMETRAJE "NAMNALA"	1.210,00	LÓPEZ NAVARRO, IRENE	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE Y MONTAJE DE DOS OBRAS DE ARTE DESDE ALMACÉN DE GUARNIZO A DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	87,12	MARTÍN LASTRA, OLIVER	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE OBRAS PARA LA EXPOSICIÓN DE BERTA JAYO EN LA BIBLIOTECA CENTRAL	435,60	THE MONKEY BOX S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REALIZACIÓN DE TRÍPTICO CON INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL PERÍODO NAVIDEÑO 2015	242,00	CREACIONES SEMARAC S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIBROS-150 UNIDADES	1.560,00	GRAPHYEXPRESS WORLD, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CUATRO JORNADAS DE RUTAS PARA CONOCER EL PATRIMONIO CULTURAL DE CANTABRIA	421,08	ENDÓ OLEA S.C. INICIATIVAS RURALES	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
IMPARTICIÓN DE 3 TALLERES INFANTILES DE CERÁMICA EN CENTROS ESCOLARES DE CANTABRIA	326,70	REVUELTA FERNÁNDEZ, MARTA VICTORIA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
IMPARTICIÓN DE 3 TALLERES INFANTILES DE CERÁMICA EN CENTROS ESCOLARES DE CANTABRIA	326,70	MARCANO GODOY, AMPARO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
IMPARTICIÓN DE 3 TALLERES INFANTILES DE CERÁMICA EN EL COLEGIO PÚBLICO QUIRÓS DE CÓBRECES	326,70	SMART IBÉRICA DE IMPULSO EMPRESARIAL SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
IMPARTICIÓN DE 3 TALLERES INFANTILES DE CERÁMICA EN CENTROS ESCOLARES DE CANTABRIA	326,70	VELARDE VILLANUEVA MARÍA ÁNGELES	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
IMPARTICIÓN DE 3 TALLERES INFANTILES DE CERÁMICA EN CENTROS ESCOLARES DE CANTABRIA	326,70	BLANCO HERNÁNDEZ, MARÍA ROCÍO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CINCO SESIONES DE CUENTACUENTOS PARA NIÑOS EN BIBLIOTECAS DE CANTABRIA	990,00	MEZQUITA ARNAIZ, ROBERTO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
IMPARTICIÓN DE 3 TALLERES INFANTILES DE CERÁMICA EN CENTROS ESCOLARES DE CANTABRIA	326,70	ALEJANO COLINO CRISTINA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CINCO SESIONES DEL ESPECTÁCULO DE NARRACIÓN ORAL "¡¡KIKIRIKI!!" EN BIBLIOTECAS DE CANTABRIA	990,00	SEBASTIÁN GUTIÉRREZ, ALBERTO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CINCO SESIONES DE CUENTACUENTOS PARA NIÑOS EN BIBLIOTECAS DE CANTABRIA	1.125,00	ASOCIACIÓN Ñ TEATRO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
IMPARTICIÓN DE 3 TALLERES INFANTILES DE CERÁMICA EN CENTROS ESCOLARES DE CANTABRIA	326,70	AJA VIADERO, JOSEFA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CINCO SESIONES DE CUENTACUENTOS PARA NIÑOS EN BIBLIOTECAS DE CANTABRIA	1.237,50	HERRERO AHEDO, ANSELMO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TALLER DE DISEÑO DE ADORNOS NAVIDEÑOS PARA NIÑOS EN LA BIBLIOTECA CENTRAL	423,50	ANDRÉS FERNÁNDEZ, PAULA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
IMPARTICIÓN DE 3 TALLERES INFANTILES DE CERÁMICA EN CENTROS ESCOLARES DE CANTABRIA	326,70	WERNER HOEHN, WALTER	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CINCO SESIONES DE NARRACIÓN ORAL PARA NIÑOS EN BIBLIOTECAS DE CANTABRIA	1.089,00	CLÉRIGO ESTÉBANEZ, CARMEN SILVIA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

TOTAL CONTRATOS MENORES 243

TOTAL INVERSIÓN TRIMESTRE 1.126.632,68

2016/385

CVE-2016-385

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2016-376** *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2015, por el que se resuelve el concurso convocado para el otorgamiento de licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Visto el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de diciembre de 2015 y de acuerdo con la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual,

#### RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2015, por el que se resuelve el concurso convocado para el otorgamiento de licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual en la Comunidad Autónoma de Cantabria, "Orden INN/16/2014, de 10 de marzo", que figura como anexo a la presente resolución.

Santander, 19 de enero de 2016.  
La secretaria general,  
Mónica de Berrazueta Sánchez de Vega.

#### ANEXO

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio



Unidad: D.G. de Transportes y Comunicaciones

Año 2015

Día 30 DIC. 2015

Sesión **ORDINARIA**

EL CONSEJO DE GOBIERNO, en la reunión reseñada adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Vistas las actuaciones seguidas en relación con el concurso para el otorgamiento de licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual en la Comunidad Autónoma de Cantabria convocado mediante la Orden INN/16/2014, de 10 de marzo (BOC nº 52, de 17 de marzo de 2014), y de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, la Ley 10/2005, de 14 de junio, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Televisión Digital Terrestre, de Liberalización de la Televisión por Cable y de Fomento del Pluralismo, el Decreto 46/2013, de 11 de julio, sobre Servicios de Comunicación Audiovisual y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que regula el citado concurso, así como la demás normativa aplicable prevista en la Cláusula 3 del referido Pliego, y en particular, la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Valoración el 21 de diciembre de 2015.

A propuesta del Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, se

#### ACUERDA

**PRIMERO.-** Clasificar como sigue las proposiciones presentadas a la licitación por orden decreciente de puntuación, atendiendo a la ponderación de los criterios de valoración del Pliego de Cláusulas Particulares y Técnicas que rige el concurso:

#### "CABEZÓN DE LA SAL (93.5)"

	LICITADOR	PUNTUACIÓN
7	RADIO STUDIO TORRELAVEGA, S.L.	861
15	MEDIOS AUTONÓMICOS DE RADIODIFUSIÓN GALLEGOS, S.L.U.	785
1	MARÍA LUISA PEREDA GÓMEZ	711
23	ALTAMAR RADIO CANTABRIA, S.L.U.	611

#### "CAMARGO (95.2)"

	LICITADOR	PUNTUACIÓN
15	MEDIOS AUTONÓMICOS DE RADIODIFUSIÓN GALLEGOS, S.L.U.	700

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

8	GESTORA DE MEDIOS CÁNTABRA, S.L.	579
---	----------------------------------	-----

**"MARINA DE CUDEYO (89.0)"**

LICITADOR		PUNTUACIÓN
17	COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA, TELEVISIÓN Y PRENSA ESCRITA CANTABRIA, S.L.	876,71
15	MEDIOS AUTONÓMICOS DE RADIODIFUSIÓN GALLEGOS, S.L.U.	863
3	UNIPREX, S.A.U.	622,07
5	RADIO POPULAR, S.A. – COPE.	521,07

**"NOJA (100.5)"**

LICITADOR		PUNTUACIÓN
17	COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA, TELEVISIÓN Y PRENSA ESCRITA CANTABRIA, S.L.	783,36
15	MEDIOS AUTONÓMICOS DE RADIODIFUSIÓN GALLEGOS, S.L.U.	725
9	GESTIÓN DE COMUNICACIÓN CANTABRIA, S.L.	671

**"RAMALES DE LA VICTORIA (88.2)"**

LICITADOR		PUNTUACIÓN
17	COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA, TELEVISIÓN Y PRENSA ESCRITA CANTABRIA, S.L.	693
9	GESTIÓN DE COMUNICACIÓN CANTABRIA, S.L.	671

**"SANTANDER (99.2)"**

LICITADOR		PUNTUACIÓN
8	GESTORA DE MEDIOS CÁNTABRA, S.L.	744
15	MEDIOS AUTONÓMICOS DE RADIODIFUSIÓN GALLEGOS, S.L.U.	708

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

3	UNIPREX, S.A.U.	597,07
5	RADIO POPULAR, S.A. – COPE.	502,07



“SANTANDER (104.6)”

LICITADOR		PUNTUACIÓN
5	RADIO POPULAR, S.A. – COPE.	502,07

“TORRELAVEGA (89.9)”

LICITADOR		PUNTUACIÓN
23	ALTAMAR RADIO CANTABRIA, S.L.U.	737
7	RADIO STUDIO TORRELAVEGA, S.L.	704
5	RADIO POPULAR, S.A. – COPE.	551

“TORRELAVEGA (95.2)”

LICITADOR		PUNTUACIÓN
5	RADIO POPULAR, S.A. – COPE.	551

“TORRELAVEGA (104.2)”

LICITADOR		PUNTUACIÓN
1	MARÍA LUISA PEREDA GÓMEZ	706
13	CANAL 67, S.L.	687
19	FM NERVIÓN, S.A.	660,71
5	RADIO POPULAR, S.A. – COPE.	551

“Televisión Autónoma CANAL 59”

LICITADOR		PUNTUACIÓN
-----------	--	------------

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

2	TELEVISIÓN POPULAR DE SANTANDER, S.A.	698,01
---	---------------------------------------	--------

**“Televisión Local CASTRO URDIALES 26”**

LICITADOR		PUNTUACIÓN
17	COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA, TELEVISIÓN Y PRENSA ESCRITA CANTABRIA, S.L.	802,63

**SEGUNDO.-** En función de dichas puntuaciones, adjudicar las licencias que se indican a las empresas que seguidamente se señalan, con arreglo a las condiciones que a continuación se señalan y a los compromisos asumidos en sus proposiciones, y condicionadas al cumplimiento de los trámites preceptivos para la puesta en funcionamiento que se determinan en las cláusulas 16 y 17 del Pliego:

FRECUENCIA	CIF/NIF	EMPRESA
CABEZÓN DE LA SAL 93.5	B - 39797741	RADIO STUDIO TORRELAVEGA, S.L.
CAMARGO 95.2	B - 15618465	MEDIOS AUTONÓMICOS DE RADIODIFUSIÓN GALLEGOS, S.L.U.
MARINA DE CUDEYO 89.0	B - 39579701	COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA, TELEVISIÓN Y PRENSA ESCRITA CANTABRIA, S.L.
NOJA 100.5	B - 39579701	COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA, TELEVISIÓN Y PRENSA ESCRITA CANTABRIA, S.L.
RAMALES DE LA VICTORIA 88.2	B - 39798228	GESTIÓN DE COMUNICACIÓN CANTABRIA, S.L.
SANTANDER 99.2	B - 39770771	GESTORA DE MEDIOS CÁNTABRA, S.L.
SANTANDER 104.6	A - 28281368	RADIO POPULAR, S.A. – COPE.
TORRELAVEGA 89.9	B - 39792379	ALTAMAR RADIO CANTABRIA, S.L.U.
TORRELAVEGA 95.2	A - 28281368	RADIO POPULAR, S.A. – COPE.
TORRELAVEGA 104.2	13.921.563 - P	MARÍA LUISA PEREDA GÓMEZ
Televisión Autónoma CANAL 44	A - 39602644	TELEVISIÓN POPULAR DE SANTANDER, S.A.

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

Televisión Autonómica CANAL 44		DESIERTA
Televisión Local CASTRO URDIALES 39	B- 39579701	COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA, TELEVISIÓN Y PRENSA ESCRITA CANTABRIA, S.L.
Televisión Local REINOSA 23		DESIERTA

**TERCERO.-** Rechazar por no cumplir los requisitos exigidos por la Cláusula 8.3.VIII del Pliego "condiciones de aptitud necesarias" a los siguientes licitadores:

-Simoni, S.C., por no acreditar el cumplimiento del requisito señalado en la Cláusula 8.3.VIII del Pliego "la empresa deberá contar entre su personal con un licenciado en Ciencias de la Información o titulado universitario o colegiado con experiencia demostrada en medios de comunicación social".

-Ouscita Telecom, S.L., por no acreditar el cumplimiento del requisito exigido por la Cláusula 8.3.VIII del Pliego "cifra de negocios en los tres últimos ejercicios (2011-2 y 3) superior a 400.000 euros en el caso de servicios de comunicación audiovisual televisivos y 180.000 en el caso de servicios de comunicación audiovisual de radiodifusión. En el caso de sociedades de nueva creación será necesario presentar un seguro de responsabilidad por el mismo importe".

-D. Jose Antonio Ruiz Barquín, por no acreditar el cumplimiento del requisito exigido por la Cláusula 8.3.VIII del Pliego "cifra de negocios en los tres últimos ejercicios (2011-2 y 3) superior a 400.000 euros en el caso de servicios de comunicación audiovisual televisivos y 180.000 en el caso de servicios de comunicación audiovisual de radiodifusión. En el caso de sociedades de nueva creación será necesario presentar un seguro de responsabilidad por el mismo importe".

**CUARTO.-** Excluir conforme a lo dispuesto en la Cláusula 8.2.III del Pliego que regula el Concurso por haber incluido en el sobre B1 "Documentación técnica para valorar los criterios dependientes de un juicio de valor" documentación que permitía valorar criterios de la siguiente fase, concretamente los criterios C1, C2, C3, C4 y C7 (sobre B2 "los criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas"), vulnerando lo dispuesto en la citada Cláusula, a los siguientes licitadores:

- PROPULSORA MONTAÑESA S.A.
- KISS RADIO S.A.
- ESCUCHA FM S.C.
- ONDAS DE CANTABRIA RADIO S.L.
- DISCAPUBLICIDAD S.L.
- RADIO AMANECER S.A.
- VAUGHAN RADIO S.L.
- MICROFONO DE CANTABRIA S.L.U
- EDICIONES DEL NORTE S.L.
- DOMINGUEZ MERUELO S.L.

**QUINTO.-** Excluir por no superar el umbral mínimo de puntuación establecido para pasar a la siguiente fase en la Cláusula 9 del Pliego a GESTIÓN DE COMUNICACIÓN CANTABRIA, S.L., tanto en la frecuencia Santander 99.2 como en Santander 104.6.

**SEXTO.-** Rechazar conforme a lo dispuesto en la Cláusula 13 del Pliego que regula el Concurso a CANAL 67, S.L. por no haber aportado en el plazo conferido al efecto la garantía definitiva prevista en dicha cláusula.

**SÉPTIMO.-** Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su recepción, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

*Cumplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a:* SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO, DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INTERESADOS.

Santander, 30 DIC. 2015  
EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO



Fdo. do. Rafael de la Sierra González

2016/376

CVE-2016-376

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

## JUNTA VECINAL DE GÜEMES

**CVE-2016-395** *Anuncio de aprovechamiento forestal en monte propiedad de la Junta Vecinal, polígono 28, parcelas 28 y 29, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio.*

Por la Junta Vecinal de Güemes, en sesión de fecha 17 de enero de 2016, se adoptó el acuerdo de licitar la corta de los eucaliptales del polígono 28, parcelas 28 y 29 y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Localización: Eucaliptales sitios en el polígono 28, parcelas 28 y 29 del Catastro de Rústica de Bareyo.

Duración del contrato: La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva y la devolución de la garantía.

El plazo de ejecución de la corta y retirada del monte se establece en tres meses desde la adjudicación.

Fianza:

— Provisional: No se exige.

— Definitiva: Los licitadores deberán constituir una fianza definitiva del 5% del importe de la adjudicación. En el plazo de quince días contados a partir de aquel en que les fuere notificada la adjudicación.

Gastos: Todos los gastos de anuncios, formalización del contrato o cuantos deriven de la subasta, serán por cuenta del adjudicatario.

Lugar y plazo de presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria,

Si el último día de la presentación de plicas fuera sábado o domingo, se retrasará a todos los efectos legales al día siguiente hábil.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el local de la Junta Vecinal de Güemes, sito en la calle Tempaz, nº 9, bajo, el primer lunes hábil siguiente al de la conclusión del plazo de recepción de proposiciones, a las 21,00 horas.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Junta Vecinal de Güemes procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y adjudicará el contrato al postor que oferte el precio más alto.

El resto de condiciones generales y especiales que resultan de aplicación a la presente licitación se establecen en el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado al efecto. Los interesados en el mismo, lo tienen a su disposición en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Bareyo, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Güemes, 18 de enero de 2016.

La presidenta,  
Begoña de la Fuente.

2016/395

CVE-2016-395

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

**CVE-2016-396** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016, bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria.*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de enero de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Polaciones para el ejercicio 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Polaciones, 14 de enero de 2016.

El alcalde,

Teodoro Ruiz Quevedo.

2016/396

CVE-2016-396

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

## AYUNTAMIENTO DE RASINES

**CVE-2016-398** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y plantilla de personal.*

Transcurrido el plazo reglamentario de información pública del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2016, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), sin que se hubiese presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el acuerdo plenario de fecha 9 de diciembre de 2015, por el que se aprobaba inicialmente dicho presupuesto. En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.3 del TRLRHL y en el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se inserta en el Boletín Oficial de Cantabria el presupuesto general, resumido por capítulos:

### ESTADO DE INGRESOS

1. IMPUESTOS DIRECTOS .....	272.600
2. IMPUESTOS INDIRECTOS .....	10.000
3. TASAS Y OTROS INGRESOS .....	90.034
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	211.000
5. INGRESOS PATRIMONIALES .....	27.464
8. ACTIVOS FINANCIEROS .....	0
TOTAL .....	611.098

### ESTADO DE GASTOS

1. GASTOS DE PERSONAL .....	138.400
2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS .....	443.698
3. GASTOS FINANCIEROS .....	0
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	29.000
5. FONDO DE CONTINGENCIA .....	0
6. INVERSIONES REALES .....	0
8. ACTIVOS FINANCIEROS .....	0
9. PASIVOS FINANCIEROS .....	0
TOTAL .....	611.098

Asimismo quedó aprobada la plantilla de personal y puestos de trabajo de esta corporación para el año 2016.

Funcionarios de Carrera	Nº de plazas	Grupo	C. Destino	Régimen
Secretaría-Intervención	1	A1	26	Propiedad
Celador de Oficios Varios	1	C2	14	Interino
<b>Personal Laboral</b>				
Auxiliar-Administrativo	1		18	Laboral Temporal
Personal limpieza a tiempo parcial	1			Fijo

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL.

Rasines, 13 de enero de 2016.  
El alcalde,  
J. Bonachea Pico.

2016/398

CVE-2016-398

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES

**CVE-2016-401** *Aprobación definitiva del presupuesto general 2015 y plantilla de personal.*

Una vez transcurrido el plazo de exposición pública que determina el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan producido reclamaciones contra el presupuesto general de esta Entidad para 2015, aprobado inicialmente por la Asamblea de la Mancomunidad en sesión de 17 de diciembre de 2015, se considera definitivo, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, y 169,3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

### I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015

#### ESTADO DE INGRESOS

##### CAPÍTULO

4. Transferencias corrientes: 940.500,00 euros.  
Total: 940.500,00 euros.

#### ESTADO DE GASTOS

##### CAPÍTULO

1. Gastos de personal: 791.500,00 euros.  
2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 143.000,00 euros.  
6. Inversiones reales: 6.000,00 euros.  
Total: 940.500,00 euros.

### II. PLANTILLA DE PERSONAL

#### a) Funcionarios:

— Un Secretario Interventor, en régimen de acumulación.

#### b) Laborales fijos:

— Un Técnico de Gestión de la oficina de la Mancomunidad.  
— Un Administrativo.

#### c) Laborales eventuales:

— Tres Técnicos ADL.  
— Un Técnico Medio Proyectos.  
— Un Técnico Superior AL21.  
— Un Técnico Medio AL21.  
— Tres Oficiales AL21.  
— Un Ingeniero Técnico Agrícola.

CVE-2016-401

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

- Cuatro Peones Agrícolas.
- Un Técnico Medio Turismo.
- Un Técnico Multimedia.
- Un Técnico Diseño Gráfico.
- Un Técnico Turismo.
- Quince Oficiales Turismo.
- Tres Técnicos Medios Áreas Degradadas.
- Cuarenta y tres Peones Áreas Degradadas.
- Tres Educadores Sociales Servicios a la Comunidad.
- Treinta y tres Monitores Servicios a la Comunidad.

d) Cargos políticos:

- Presidencia, en régimen de dedicación parcial.

Santoña, 19 de enero de 2016.

El presidente,  
Felipe Lavín Gutiérrez.

2016/401

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

## JUNTA VECINAL DE OMOÑO

**CVE-2016-400** *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Rendidas por el presidente las cuentas generales del presupuesto del ejercicio 2014, que han sido dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, se abre un plazo de exposición al público de quince días a partir de esta publicación; durante este plazo y ocho días más se podrán presentar las reclamaciones que se estimen procedentes, de acuerdo con el artículo 212.3 del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Ribamontán al Monte, 19 de enero de 2016.

El presidente

Eduardo Parra Villegas.

2016/400

CVE-2016-400

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**CVE-2016-373** *Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expediente 329/15.*

El jefe de la Oficina Técnica del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,

Hace saber; Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio con fecha 20 de julio de 2009, se dictó acuerdo de enajenación mediante subasta pública de los bienes inmuebles que se detallan a continuación. La subasta se celebrará el día 1 de marzo de 2016 a las 10:00 horas, en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sita en Santander, Paseo de Pereda, número 13, 2ª Planta.

Los bienes objeto de subasta son como siguen:

Bienes embargados a enajenar:

Lote número uno

Rústica. Es la Parcela 14 del polígono 604. Terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de Mies de Prado, del pueblo de Oruña, Ayuntamiento de Piélagos, que linda: Norte, camino; Sur, resto de finca matriz de donde se segrega; Este, Antonio Real (f.12); y Oeste, los comparecientes (f.15). Tiene una extensión superficial de cinco mil setecientos cuarenta y cuatro metros y veinte decímetros cuadrados.

Datos registrales: Finca registral número 57.038, inscrita en el libro 654 de Piélagos, folio 80, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad Número 2 de Santander.

Referencia catastral: 39052A604000140000WZ.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del pleno dominio.

Valoración de la finca: 21.668,84 euros.

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

Lote número dos

Rústica. Es la Parcela 15 del polígono 604. Terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de Mies de Prado, del pueblo de Oruña, Ayuntamiento de Piélagos, que linda: Norte y Oeste, con camino; Este, los comparecientes (f.14); y Sur, resto de la finca matriz de donde se segrega. Tiene una extensión superficial de tres mil seiscientos cuarenta y cuatro metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados.

Datos registrales: finca registral número 57.040, inscrita en el libro 654 de Piélagos, folio 82, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad Número 2 de Santander.

Referencia catastral: 39052A604000140000WU.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del pleno dominio.

Valoración de la finca: 14.578,56 euros.

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

Tipo de subasta para la primera licitación:

Lote número uno. Veintiún mil seiscientos sesenta y ocho euros con ochenta y cuatro céntimos (21.668,84 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número dos. Catorce mil quinientos setenta y ocho euros con cincuenta y seis céntimos (14.578,56 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación, si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquella, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación.

Tipo de subasta para la segunda licitación:

Lote número uno. Dieciséis mil doscientos cincuenta y un euros con sesenta y tres céntimos (16.251,63 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número dos. Diez mil novecientos treinta y tres euros con noventa y dos céntimos (10.933,92 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo se reserva el derecho a acordar la adjudicación a la Comunidad Autónoma de Cantabria de los bienes embargados que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 172.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103 y 104 del Reglamento General de Recaudación se practican las siguientes advertencias:

Primera. Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

Segunda. Todo Licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Gobierno de Cantabria si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origen la ineffectividad de la adjudicación.

Tercera. El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

TIPO DE LA SUBASTA (Importe en Euros)				VALOR DE LAS PUJAS (Importe en Euros)	
Hasta			300,51	3,01	
De	300,52	a	601,01	6,01	
De	601,02	a	1.502,53	15,03	
De	1502,54	a	3.005,06	30,05	
De	3.005,07	a	6.010,12	60,10	
De	6.010,13	a	15.025,30	150,25	
De	15.025,31	a	30.050,61	300,51	
De	30.050,62	a	60.101,21	601,01	
Más de			60.101,21	1.502,53	

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

Cuarta. Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número segundo.

Quinta. El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexta. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate, resultando de la información registral que aparece en el expediente la siguiente: Ninguna.

Séptima. Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de este Servicio de Recaudación, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la Subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Octava. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivador de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondientes del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad de propietarios, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Los inmuebles adjudicados quedarán afectos al pago de las deudas tributarias y recargos pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los términos previstos en la legislación vigente de las Haciendas Locales.

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

Novena. Conforme a lo regulado en el artículo 101.4 f) del Reglamento General de Recaudación, la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

Santander, 19 de enero de 2016.

El jefe de la Oficina Técnica,  
Pedro Luis Aranaga Bolado.

2016/373

CVE-2016-373

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

## AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

**CVE-2016-360** *Aprobación y exposición pública del padrón de Agua, Basura y Alcantarillado y Canon de Saneamiento para el cuarto trimestre de 2015, y apertura voluntaria de cobro.*

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de enero de 2016, el padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del 4º trimestre de 2015, estarán expuestos al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes los días hábiles comprendidos entre el 20 de enero y el 20 de febrero de 2016.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio de periodo voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón, a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Igualmente, se les comunica que con el recibo de las Tasas Municipales anteriormente mencionadas, se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria, presentando la factura emitida por Caja Cantabria y recibida en su domicilio. En caso de no recibir la misma, se personará en las oficinas municipales, desde las 8,30 hasta las 13,30 horas, de lunes a viernes, donde le facilitarán un duplicado.

Así mismo se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del R. D. 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Mazcuerras, 15 de enero de 2016.  
El alcalde,  
Francisco Javier Camino Conde.

2016/360

CVE-2016-360

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

## 4.4.OTROS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2016-388** *Notificación de levantamiento de suspensión en procedimiento sanción 405/05.*

En el expediente 405/05 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 582/05-SH a la empresa Santanderina de Hormigones y Estructuras S. L., con domicilio en Barrio Bañales - 48530 Ortuella (Vizcaya), se comunica que se levanta la suspensión del expediente administrativo y continúa su tramitación. Por lo que podrá presentar alegaciones, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de notificación del presente escrito.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 19 de enero de 2016.  
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,  
José Javier Orcaray Reviriego.

2016/388

CVE-2016-388

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

**CVE-2016-386** *Resolución por la que se conceden ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012).*

En relación con el expediente denominado "Ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012)".

Resultando, que con fecha 24 de diciembre de 2008 se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Resultando, que con fecha 11 de mayo de 2009 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Convenio entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Cantabria para aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Resultando, que con fecha 1 de octubre de 2009 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012 (BOC de 1-10-2009).

Resultando, que con fecha 16 de diciembre de 2015 la Dirección General de Vivienda y Arquitectura remite para su tramitación el expediente anteriormente mencionado por un importe global de 2.598,50 € y correspondiente a 15 beneficiarios.

Considerando lo establecido en los artículos 15 y 44 al 52 del Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012.

Visto el informe emitido por la Intervención con fecha 22 de diciembre de 2015.

#### RESUELVO

Conceder las subvenciones que se relacionan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución a favor de los beneficiarios que se citan y por los importes que se señalan, en concepto de "Ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012)" por un importe global de dos mil quinientos noventa y ocho euros con cincuenta céntimos (2.598,50 €).

Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones relacionadas en el citado Anexo, que serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 04.05.261A.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015.

El abono de las subvenciones se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos, de conformidad con lo regulado en el apartado 5 de la regla 18ª de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 23 de diciembre de 2015.  
El consejero de Obras Públicas y Vivienda,  
Jose María Mazón Ramos.

CVE-2016-386

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

**- A N E X O -**

APELLIDOS, NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
BECERRA CABEZAS, FÉLIX	72133589T	222,00
KIRILOVA IVANOVA, VLADISLAVA	X6703812W	198,00
DÍAZ FERNANDEZ, LAURA	72143304D	212,00
RUIZ NICOLAU, ELSA	72136731Z	188,52
BENITO FERNANDEZ, JUAN ANTONIO	72141389A	189,36
ALONSO APARICIO, RUBÉN BASILIO	72142531H	200,00
LÓPEZ HERRERO, ROCÍO	13937495R	175,35
FERNANDEZ DÍAZ, JORGE	72142636P	199,55
CASTAÑEDA FONTANEDA, RUBÉN	72145679S	168,62
GARCÍA FERNANDEZ, JOSÉ LUIS	72150243W	152,27
GONZÁLEZ GARCÍA, MARÍA REYES	20219327G	158,24
SEMENYAKO, MAXIM	X3898489N	166,52
FERNANDEZ VILLEGAS, VERÓNICA	72151898R	157,86
BERRIO APARICIO, JAIRO	72142233L	143,46
CALIN GABRILA, IVASCO	X8588141X	66,75
<b>TOTALES</b>		<b>2.598,50</b>

2016/386

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2016-384** *Resolución de 14 de enero de 2016, por la que se hacen públicos los premios del XVI Concurso Hispanoamericano de Ortografía 2015 concedidos al amparo de la orden ECD/102/2015, de 28 de agosto (BOC núm. 172 de 7 de septiembre de 2015), por la que se convocan en la Comunidad Autónoma de Cantabria los premios del XVI Concurso Hispanoamericano de Ortografía 2015.*

De conformidad con el artículo octavo, apartado 1, de la Orden referida y al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, la Resolución del excelentísimo señor consejero de Educación de 4 de diciembre de 2015 de concesión de los Premios.

La concesión del Premio detallado en el Anexo I y especificado en el artículo séptimo, apartado 4, de la Orden ECD/102/2015 citada anteriormente se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 09.07.323A.486.04 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015.

Santander, 14 de enero de 2016.

La secretaria general de Educación, Cultura y Deporte,  
Sara Negueruela García.

#### ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS (D.N.I.):	CENTRO(LOCALIDAD)	CUANTÍA
<b>1º- ELIA RIVAS CORTABITARTE</b> (72.352.532-Y)	IES LA GRANJA (Heras)	450 €
<b>2º- LUCÍA PEDRAJA FERREIRA</b> (72.180.861-F)	IES VILLAJUNCO (Santander)	350 €

2016/384

CVE-2016-384

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2016-383** *Resolución de 14 de enero de 2016, por la que se hacen públicos los premios extraordinarios de Bachillerato concedidos al amparo de la Orden ECD/104/2015, de 31 de agosto (BOC núm.172, de 7 de septiembre de 2015), por la que se convocan en la Comunidad Autónoma de Cantabria los premios extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso académico 2014-2015.*

De conformidad con el artículo octavo, apartado 2, de la Orden referida y al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, la Resolución del excelentísimo señor Consejero de Educación de 3 de diciembre de 2015 de concesión de los Premios.

La concesión del Premio detallado en el Anexo y especificado en el artículo séptimo de la Orden ECD/104/2015 citada anteriormente se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 09.07.323A.486.04 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015.

Santander, 14 de enero de 2016.

La secretaria general de Educación, Cultura y Deporte,  
Sara Negueruela García.

#### ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS (D.N.I.):	CENTRO(LOCALIDAD)	CUANTÍA
<b>1º- JORGE BEDIA CADELO</b> (72.154.703-T)	IES VALLE DE CAMARGO (REVILLA DE CAMARGO)	400 €
<b>2º- IVÁN CAYETANO TORRES</b> (72.178.722-F)	IES VALLE DE CAMARGO (REVILLA DE CAMARGO)	400 €

2016/383

CVE-2016-383

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-292** *Anuncio de concesión de subvención directa.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 10/2001, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se hace público que por la Junta de Gobierno Local de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2015, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa a la Asociación España con ACNUR, con nº de CIF G80757560, por importe de veinticinco mil (25.000,00) euros y destinada a la asistencia urgente a la población refugiada siria.

Santander, 23 de diciembre de 2015.  
La concejala de Familia y Servicios Sociales,  
María Tejerina Puente.

2016/292

CVE-2016-292

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-311** *Acuerdo de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de carácter social correspondientes al ejercicio 2015.*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, por acuerdo de 7 de diciembre de 2015, ha resuelto la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de carácter social para el año 2015, otorgando las que se relacionan en el anexo siguiente.

Lo que se publica para general conocimiento, conforme a lo preceptuado por el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Santander, 11 de enero de 2016.  
La concejala de Familia y Servicios Sociales,  
María Tejerina Puente.

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

**ANEXO I, PUNTO A)**

Nº Exp.	ENTIDAD SOLICITANTE:	CIF/NIF:	TITULO PROYECTO:	SECTOR	AREA:	PROPUESTA
1	Asociación Cántabra de familiares de enfermos de Alzheimer de Cantabria	G-39335104	Puesta en marcha de un taller de entrenamiento de la memoria	TERCERA EDAD	SALUD	1.627,00 €
2	Caritas Diocesana de Santander	R-3900768G	Centro "La Anjana" Atención a niños y adolescentes.	INFANCIA Y ADOLESCENCIA	EDUCACIÓN	1.547,00 €
4	Fundación Síndrome de Down	G-39041397	Divulgación y Sensibilización sobre las personas con síndrome de Down	DISCAPACIDAD	SALUD	607,00 €
5	Fundación Centro Diocesano de Orientación Familiar C.O.F.	G-39697768	Atención integral a familias y menores en situación de riesgo en el COF de Santander.	SERVICIOS SOCIALES	EDUCACIÓN	1.107,00 €
6	Fundación CADAH ( Cantabria Ayuda al Déficit de atención e Hiperactividad)	G-39647862	Intervención psicopedagógica para niños y adolescentes afectados de TDAH	FAMILIA INFANCIA Y JUVENTUD	SALUD	887,00 €
8	Asociación Cántabra de enfermedades neuromusculares ASEMCA	G-39563853	Atención Integral	DISCAPACIDAD	SALUD	807,00 €
11	Asociación Cántabra de rehabilitación psicosocial	G-39431077	Atención domiciliaria a personas con trastorno psicosocial	TOTAL POBLACIÓN	SALUD	442,11 €
12	Asociación ciudadana cántabra antisida ACCAS	G-39329990	Información, orientación y apoyo a personas que viven con el VIH, y personas en riesgo de exclusión	PERSONAS CON VIH	SALUD	1.107,00 €
14	Asociación Cántabra de lucha contra el paro	G-39220975	Proyecto Lanza. Taller Prelaboral	ADOLESCENTES Y JOVENES EN RIESGO	EDUCACIÓN	1.107,00 €
15	ALCER Asociación para la lucha contra las enfermedades renales	G-39037445	Cuidados básicos al paciente renal en diálisis	DISCAPACIDAD	SALUD	887,00 €
16	Asociación Cántabra de Ayuda al Toxicómano A.C.A.T.	G-39216148	Prevención con jóvenes.	DROGODEPENDENCIAS	SALUD	1.107,00 €
17	Asociación Cántabra Pro-vida	G-39061718	Programa de Ayuda a familias pertenecientes a minorías étnicas, inmigrantes, sin recursos económicos y/o en riesgo de exclusión social con cargas familiares	INFANCIA, ADOLESCENCIA Y OTROS	PREVENCIÓN	1.327,00 €
18	Asociación Evangélica Nueva Vida	G-39456298	Promoción, Participación y Formación del voluntariado social en la intervención con familias de reclusos-exreclusos.	FAMILIAS EN EXCLUSIÓN	FORMACIÓN	607,00 €
19	Fundación AFIM	G-80148034	Talleres de integración sociolaboral	DISCAPACIDAD	SALUD	1.107,00 €
20	AFAMUNDI-Asociación de Familias para la Ayuda a la Adopción en el Mundo	G-39509179	VI Jornada de Formación: Favorecer la autoestima de nuestros hijos	FAMILIA	EDUCACIÓN	457,00 €
22	Centro de asistencia a víctimas de agresiones sexuales C.A.V.A.S.	V-39066006	Sensibilización frente a la coerción y agresión sexual de adolescentes de Santander	INFANCIA, ADOLESCENCIA	EDUCACIÓN	1.007,00 €
23	Asociación Banco de Alimentos de Cantabria	G-39359542	Apoyo logístico alimentario	FAMILIA	SALUD	887,00 €

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

24	Fundación Patronato Europeo del Mayor	G-80861305	Ser mayor, en positivo. Talleres para la promoción del bienestar y el autocuidado en personas de edad	MAYORES	SALUD	478,30 €
25	Asociación Cántabra Pro Salud Mental ASCASAM	G-39241831	Plan de formación de Voluntarios ASCASAM	DISCAPACIDAD	SALUD	352,81 €
26	Fundación Obra San Martín	G-39697750	Descúbrenos! Proyecto de Sensibilización Social sobre personas con discapacidad intelectual en centros Educativos.	DISCAPACIDAD	SALUD	877,76 €
29	Fundación ACORDE	G-39768221	Guía para enfermos y Familiares sobre patología DUAL	DISCAPACIDAD	SALUD	407,00 €
32	FUNDIPP-Fundación para la investigación en psicoterapia y personalidad	G-39630397	Mejora y Mediación de la eficacia de un taller de integración a la comunidad en TLP	DISCAPACIDAD	SALUD	445,60 €
34	Asociación PADUCAN	G-39767942	Cuidadora que se cuida	FAMILIA	SALUD	610,00 €
36	Asociación BOCALAN CANTABRIA	G-39796503	Niños y niñas con trastorno del Espectro Autista	INFANCIA	SALUD	704,60 €
37	Asociación PONTESANO contra la Obesidad	G-39770797	Consejos de nutrición para jóvenes emancipados	JUVENTUD	SALUD	391,00 €
38	AMICA	G-39041710	Formación para la vida activa y la participación comunitaria en santander	DISCAPACIDAD	SALUD	447,00 €
39	Asociación de Mayores Eulalio Ferrer	G-39301742	Envejecimiento activo, gimnasia de mantenimiento y rehabilitación	MAYORES	SALUD	447,00 €
40	HAZTE SOLIDARIO	G-39759584	Voluntarios digitales de Entidades de Acción Social	EXCLUSIÓN	EDUCACIÓN	207,00 €
<b>TOTAL</b>						<b>21.992,18</b>

### ANEXO I, PUNTO B)

Nº Exp.	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF/NIF	TITULO PROYECTO	SECTOR	AREA	PROPUESTA
30	Asociación Cántabra de Diabéticos ACD	G-39231493	Aprende a gestionar tu Diabetes	DISCAPACIDAD	SALUD	Art 6.6.No obtener suficiente puntuación
41	LA COLUMBETA	G-39686605	HUELLA. Conciencia de las adicciones tras la realidad virtual	JUVENTUD	EDUCACIÓN	Art 6.6.No obtener suficiente puntuación
<b>TOTAL</b>						

2016/311

CVE-2016-311

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-313** *Acuerdo de concesión de subvención directa.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 10/2001, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se hace público que por la Junta de Gobierno Local de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2015, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa a la Asociación de Mujeres Gitanas Progresistas, con nº de CIF G39336912, por importe de veinte mil (20.000,00) euros y destinada a la financiación de las obras de acondicionamiento del local destinado a sede social.

Santander, 30 de diciembre de 2015.  
La concejala de Familia y Servicios Sociales,  
María Tejerina Puente.

2016/313

CVE-2016-313

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-314** *Acuerdo de concesión de subvenciones a instituciones y asociaciones que realicen proyectos en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para el año 2015.*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, por acuerdo de 19 de octubre de 2015, ha resuelto la convocatoria de subvenciones a instituciones y asociaciones que realicen proyectos en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para el año 2015, otorgando las que se relacionan en el anexo siguiente.

Lo que se publica para general conocimiento, conforme a lo preceptuado por el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Santander, 11 de enero de 2016.

La concejala de Familia y Servicios Sociales,  
María Tejerina Puente.

Nombre de la Asociación	CIF	Título del proyecto	PROPUESTA PARA 2015
Federación de mujeres progresistas de Cantabria	V-39318449	Programa Kanguras	1.912,19
Mujeres separadas y divorciadas de Cantabria. Consuelo Berges	G-39390299	Fomento del asociacionismo de mujeres para una ciudadanía activa.	686,43
Asociación Ciudadana Cantabria Antisida. ACCAS	G-39329990	Información, atención y asesoramiento socio-sanitario para mujeres con problemas sociales	670,98
Caritas Diocesana de Santander	R-3900768-G	Centro de la Mujer "La Anjana"	735,46
Fundación Obra San Martín	G-39697750	Proyecto de coeducación a través de la formación afectivo-sexual	1.501,56
Asociación de Viudas	G-39028808	Conmemoración del Día Internacional de la viuda.	241,47
Asociación Cántabra Pro-salud Mental "ASCASAM"	G-39241831	Elaboración I PIOM de Ascasam	1.071,29
AMPA Colegio Verdemar	G-39209093	Cuando cuentas, pintas. Cuando pintas, cuentas.	318,70
Asociación La Columbeta	G-39686605	Proyecto Diana. (Autoconocimiento, nuevas tecnologías y coloquios para trabajadoras y ex trabajadoras del sexo en Santander.)	669,27
Asociación de sordos de Santander y Cantabria	G-39032321	Mujeres del Siglo XXI	658,97
Asociación para la Ayuda a Mujeres con Cáncer de mama.	G-39479431	Talleres de apoyo y ayuda a las mujeres con Cáncer de mama.	583,46
Asociación Evangélica Nueva Vida	G-39456298	Programa de acogimiento residencial para mujeres en situación de emergencia social.	686,43
MUJOCA- Mujeres jóvenes de Cantabria	G-39793443	Sensibilización y prevención de la violencia de Género entre jóvenes y adolescentes.	1.263,81

2016/314

CVE-2016-314

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**CVE-2016-364** *Resolución de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías declarando el estado simultáneo de ruina técnica, económica y urbanística del edificio sito en el Barrio el Puerto, número 16, en Ponteijos, Marina de Cudeyo. Expediente 2015/73-01.*

Vista la tramitación del expediente de ruina del inmueble sito en Bº El Puerto, nº 16, en Ponteijos, el señor concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías, mediante Resolución nº 651, de 23 de noviembre de 2015, ha acordado, en su parte dispositiva, lo siguiente:

"(...) PRIMERO.- Declarar el estado simultáneo de ruina técnica, económica y urbanística del edificio situado en Bº El Puerto, nº 16, en Ponteijos (T. M. de Marina de Cudeyo), de tipología residencial colectiva, siendo sus titulares catastrales:

1. Ayuntamiento de Santander, C.I.F.: P3907500G. Ref. Catastral: 4666001VP3046N0001QU. Es: E; Pl: SM; Pt: 01 y Ref. Catastral: 4666001VP3046N0002WI. Es: E; Pl: 00; Pt: DR.
2. D. Alfredo Hernández Dual, N.I.F.: 72125830S. Ref. Catastral: 4666001VP3046N0003EO. Es: E; Pl: 00; Pt: IZ.
3. Dª Rosa María Sebastián, N.I.F.: X3049955V. Ref. Catastral: 4666001VP3046N004RP. Es: E; Pl: 01; Pt: DR.
4. Dª Rosa María Calvo Ríos y otros titulares, N.I.F.: 13643455Q. Ref. Catastral.: 4666001VP-3046N0005TA. Es: E; Pl: 01; Pt: IZ.
5. Unión de Créditos Inmobiliarios, S. A., C.I.F.: A39025515. Ref. Catastral: 4666001VP-3046N0006YS. Es: E; Pl: 02; Pt: DR.
6. Critería Caixaholding, S. A.U., C.I.F.: A63379135. Ref. Catastral: 4666001VP-3046N0007UD. Es: E; Pl: 02; Pt: IZ.

SEGUNDO.- Acordar como medidas de reconocida urgencia y carácter provisional las siguientes:

1. Acordonamiento de la zona pública próxima a fachada con indicación de prohibición de paso que evite la aproximación a la ruina.
2. Apuntalamiento de vigas y viguetas en planta de sótano en zonas con exceso de deformación del forjado, colocación de cruces de San Andrés en huecos de fachada norte en mal estado. Demolición completa de restos de balcón de fachada sur y cerramiento de las ventanas y huecos de plantas bajas accesibles.
3. Demolición parcial del alero de construcción sur que se sitúa sobre la acera pública, retirada de elementos sueltos o inestables como son las tejas de la cubierta y balcón.

De no adoptarse estas medidas en el plazo de cinco días a contar desde que se notifique esta Resolución, y dado que el alero y restos de balcón presentan un estado de precariedad y

CVE-2016-364

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

falta de estabilidad con daños de tal gravedad que se puede considerar una ruina inminente, la Administración Municipal lo ejecutará subsidiariamente a costa de los obligados, siguiéndose el procedimiento de apremio para el reintegro de los gastos efectuados por el Ayuntamiento en la acción sustitutiva.

TERCERO.- Requerir a la Comunidad de Propietarios, si la hubiere, o, en su defecto, a los titulares arriba citados para que en el plazo de un mes a contar desde que se les notifique esta Resolución, procedan bajo su responsabilidad, previa obtención de la preceptiva licencia municipal, a la demolición de la edificación arriba indicada, bajo dirección técnica colegiada, lo que se efectuará en el plazo de un mes, una vez haya sido autorizado por el Ayuntamiento.

CUARTO.- De no procederse en el sentido indicado, la Administración Municipal acordará, previo requerimiento, la ejecución subsidiaria (artículos 202.3 de la Ley 2/2001, y 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (LRJAP-PAC) a costa del obligado, para la realización de las obras de demolición."

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados y demás titulares de derechos afectados."

No habiéndose podido practicar la notificación del referido acuerdo en la dirección facilitada por D. Alfredo Hernández Dual, siendo, ésta, Avda. Bilbao, nº 75- 6º Izqda., 39600 Maliaño, al resultar incorrecta, se ha procedido a su devolución con sello de la Oficina de Correos de fecha de 30 de noviembre de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por el artículo 25.1 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público, y otras medidas de reforma administrativa, por medio del presente anuncio se notifica la misma a D. Alfredo Hernández Dual, interesado en el expediente, mediante anuncio inserto en el tablón edictal único de la Agencia Estatal de Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de edictos de este Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

Asimismo, para el conocimiento íntegro del citado acuerdo puede Ud. personarse en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en las dependencias de la Secretaría de este Ayuntamiento de Marina de Cudeyo sito en Plaza de la Constitución, nº 4, de Rubayo, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá efectuada a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo se puede interponer:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución (art. 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

que se produzca el acto presunto (Arts. 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (Art. 58.2 Ley 4/99).

Marina de Cudeyo, 12 de enero de 2016.

El concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías

(R. A. nº 346, de 29 de junio de 2015),

Pedro Pérez Ferradas.

2016/364

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

## AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

**CVE-2016-287** *Información pública de solicitud de autorización para construcción en Suelo Rústico de nave ganadera en Obregón.*

Por D. José Pedro Redondo Martínez se tramita expediente en solicitud de autorización para construcción de una nave ganadera en Suelo Rústico en el pueblo de Obregón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1. b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de examen y reclamaciones.

Villaescusa, 5 de enero de 2016.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

2016/287

CVE-2016-287

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

#### DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**CVE-2015-11009** *Resolución de 2 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Medio Ambiente, correspondiente a solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental de proyecto de Ampliación de Explotación de Ganado Vacuno de Leche en Loredó, término municipal de Ribamontán al Mar.*

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental («Boletín Oficial del Estado» núm. 296, de 11 de diciembre), en su artículo 7.2 prevé los proyectos que deben ser sometidos a evaluación de impacto ambiental simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, o bien, que es preciso el sometimiento del proyecto al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Ordinario regulado en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título II de la Ley, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El proyecto Ampliación de Explotación de Ganado Vacuno de Leche en Loredó queda encuadrado en el grupo 1, letra f) del Anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, al tratarse de una instalación destinada a la cría de ganado vacuno de leche que supera las 300 plazas, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2. de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, ha sido sometida al procedimiento de Evaluación Ambiental Simplificada, procediéndose con el presente Informe de Impacto Ambiental a determinar si debe o no someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria, en los términos previstos en el artículo 47 de la citada Ley.

Los principales elementos de análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

#### 1. Objeto, descripción, localización del proyecto. Promotor y órgano sustantivo.

Al objeto de permitir la contextualización territorial, temporal, procedimental y técnica del proyecto, se incluye a continuación una síntesis de los aspectos generales del mismo, cuyo contenido ha sido extraído del Documento Ambiental (en adelante, DA), aportado por el promotor. Dado que en el proyecto existen discrepancias en cuanto al número de cabezas de ganado existentes y previstas, según se trata de unos apartados u otros del Documento Ambiental, se ha optado por calcular el incremento de reses en función de la capacidad para nuevos cubículos de las modificaciones previstas por el proyecto.

##### 1.1. Antecedentes y justificación del proyecto.

S. A.T. ARRONTE, empresa gestora, cuenta en la actualidad con una explotación de ganado vacuno de 370 vacas en producción y 380 cabezas de recría (de las cuales 160 están alojadas en otra instalación), y pretende aumentar su producción con la ampliación del ganado en producción en 520 vacas. De este modo, la explotación alcanzaría las 890 vacas en producción, en régimen de estabulación permanente, consiguiendo con ello prácticamente la capacidad máxima de la sala de ordeño actual. Además, la explotación contaría con 500 cabezas de recría (160 de ellas ubicadas en otra instalación). En la actualidad la superficie ocupada por las diferentes instalaciones de la explotación es de aproximadamente 7.000 m<sup>2</sup>, repartidos en:

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

Naves ganaderas y lechería ocupando una superficie total de 4.305,45 m<sup>2</sup> formado por cuatro naves para alojamiento de ganado con cubículos y pasillos con arrobadera, sala de ordeño y lechería, y, por último, nave donde se aloja la recría y zona de partos. Se combina en el conjunto las estructuras mixtas de hormigón y metálica, cubiertas de fibrocemento con pendiente de 30% y cerramientos exteriores levantados en bloque y puertas metálicas.

Nave almacén-taller y recría de superficie 2.310,45 m<sup>2</sup>, con un espacio destinado a almacén, otro como zona taller y parte con ganado en recría. La estructura a base de pórticos prefabricados de hormigón, con pendiente en cubierta del 30% y cobertura de fibrocemento. Cerramientos de panel prefabricado de hormigón (zona almacén), levante de bloque de hormigón (zona taller) y muro de hormigón in situ de altura 1,80m (en zona ganado).

Zona terneros a base de casetas prefabricadas para el alojamiento de un máximo de 30 terneros.

Silos: 3 silos de capacidad total 5.500 toneladas para almacenamiento de alimento de la explotación, ejecutados en hormigón armado.

Fosa de purines de capacidad 2.200 m<sup>3</sup> ejecutada en hormigón armado, para la recogida conducida de purines de la explotación.

Según consta en el DA, tanto la sala de ordeño como la maquinaria y el equipamiento cuenta con capacidad suficiente para el manejo y producción de una explotación mayor.

#### 1.2. Objeto y localización del proyecto.

El objeto del proyecto consiste, por lo tanto, en adaptar las instalaciones existentes a las exigencias derivadas de la incorporación del nuevo ganado en producción, lo que conlleva la necesaria ampliación de las instalaciones para la estabulación de ese ganado adicional y para la gestión y almacenamiento de purines.

La explotación así como sus instalaciones y ampliaciones previstas se localizan en el término municipal de Ribamontán al Mar, próximas a la localidad de Loreda, concretamente en las parcelas 211, 214, 215 y 258 del polígono 4 del Catastro rústico. El acceso a las instalaciones se realiza a través de camino rural (200 m.) que conecta con la carretera CA-141 en el P.K. 16.

Por otro lado, la explotación ganadera cuenta con una base territorial de 195,47 Has., en parcelas repartidas entre los términos municipales de Arnuelo, Bareyo, Escalante, Ribamontán al Mar y Ribamontán al Monte.

#### 1.3. Descripción sintética del proyecto.

Para permitir una gestión más eficiente, el proyecto prevé la ampliación de las instalaciones existentes, evitando así la dispersión de las diferentes unidades de la explotación. Las actuaciones necesarias para la ampliación de la explotación son las siguientes:

Acondicionamiento del terreno/explanación: Se proyecta la explanación, mediante medios mecánicos, del área destinada a la ampliación de las instalaciones, así como de la zona de urbanización exterior. De forma previa se retirará la capa de tierra vegetal existente para su reutilización posterior en la revegetación de taludes.

Construcción de nave para ganado (establo): Con una superficie total de 4.626 m<sup>2</sup> (90 m. de longitud x 51,40 m. de anchura), y capacidad para 472 cubículos, la nave permanecerá totalmente ventilada al no contar con cerramientos exteriores. La nave contará con 3 módulos de estructura metálica con cubierta a base de panel sándwich y a dos aguas (pendiente del 30%). El módulo central, de 6,40 m de anchura, estará destinado a pasillo de alimentación, mientras que los dos módulos laterales de 22,50 m de anchura, servirán como zona de estabulación formadas por cubículos y pasillos de manejo. La separación entre módulos se realizará por medio de muretes de hormigón y vallas ganaderas. Por último, en los aleros longitudinales de fachadas norte y sur de 3,00m de anchura se plantean zonas de alimentación cubiertas. La nave contará además con los equipamientos y los elementos para la gestión de purín. El proyecto prevé la construcción de la nueva nave junto al flanco Este de la actual estabulación.

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

Construcción de balsa de almacenamiento de purín: Se proyecta una balsa con una profundidad máxima de 4,00 m, y taludes con una pendiente máxima del 50% (2H: 1V), para una capacidad útil de almacenamiento de aproximadamente 6.000 m<sup>3</sup>. El vaso de la balsa tendrá forma rectangular y las dimensiones de fondo será 30,00 x 25,00 m; 750 m<sup>2</sup>. Para el control de posibles fugas se proyecta la instalación de tuberías de drenaje y arqueta de control. Para garantizar la impermeabilidad y seguridad en el almacenamiento del purín, la balsa contará con dos láminas: Una en contacto con el terreno natural de material geotextil, y la segunda de polietileno de alta densidad. La base de la balsa, se realiza con solera de hormigón armado de 15 cm. de espesor y se ejecuta camino de acceso a fondo de balsa de anchura 4,00 m. La balsa contará con cierre perimetral metálico de 2,00 m de altura.

Ampliación de sala de espera: Se amplía, hacia el norte y con nuevo pórtico a 6,00 m de distancia, en 68 m<sup>2</sup>, la sala de espera ubicada en nave de ordeño y lechería actual, empleando estructura, cerramientos y cubierta similares a los existentes.

Ampliación de naves ganaderas existentes: Hacia lateral Este y longitudinalmente en 14,70 m, con pórticos de orientación Norte, para el alojamiento de 48 cubículos más, lo que supone una ampliación de 440,00 m<sup>2</sup>. La estructura, cerramientos y cubierta serán similares a los existentes.

Modificación del pasillo de manejo del ganado: Sobre fosa de recepción de purín, se plantea la ejecución de paso para ganado, de una anchura de 4,00 m, facilitando el manejo del ganado desde nueva nave hasta sala de ordeño. Los pasillos de manejo existentes se verán modificados y ampliados, dejando una anchura mínima de 4,00 m.

Urbanización exterior: Con el objeto de mejorar las condiciones higiénico-sanitarias, así como facilitar el acceso y las maniobras de la maquinaria al interior de las naves, se proyecta pavimentar, mediante solera de hormigón armado de 15 cm de espesor (sobre base de zahorra y sub-base de piedra caliza 40/80 mm.), el acceso a los nuevos servicios de la explotación y las zonas de principal tránsito. El proyecto contempla además la plantación de árboles a lo largo del perímetro de las edificaciones.

La ampliación de las instalaciones supone un incremento de 7.380 m<sup>2</sup> de superficie destinada a nuevas edificaciones y equipamientos (balsa, pasillo de manejo, etc.) para el conjunto de la explotación, a la que habría que sumar los terrenos afectados por la urbanización exterior, lo que supone duplicar la superficie afectada en la actualidad.

#### 1.4. Promotor y Órgano Sustantivo.

El proyecto de referencia está promovido por S. A.T. ARRONTE y el órgano sustantivo es el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, encargado de otorgar licencia para su ejecución.

#### 2. Tramitación y consultas.

Con fecha de 30 de abril de 2015 se recibe en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Simplificada y el Documento Ambiental del proyecto, remitido por el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, al objeto de que se formule el Informe de Impacto Ambiental.

Conforme al artículo 46.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el 27 de mayo de 2015 la Sección de Impacto Ambiental procede a consultar a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.

En la siguiente tabla figura una relación de organismos consultados en relación al Documento Ambiental, señalando con X aquellos que han emitido informe o respuesta.

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

Relación de Consultados	Respuesta
Delegación del Gobierno en Cantabria	X
Dirección General de Cultura	-
Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística	X
Dirección General de Urbanismo	-
Dirección General de Ganadería	X
Ayuntamiento de Ribamontán al Mar	-

Trascurrido el plazo de 30 días que fija el artículo 46.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, habían emitido respuesta los siguientes organismos:

Dirección General de Ganadería. RE: 6345/10/06/2015.

Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística. RE: 6654/19/06/2015.

Delegación del Gobierno en Cantabria. RE: 7076/03/07/2015.

Se incluye a continuación un resumen de los aspectos fundamentales extraídos de cada una de las contestaciones recibidas.

Dirección General de Ganadería.- Este organismo manifiesta que no realiza sugerencia o propuesta alguna que deba tener en cuenta a la hora de emitir el correspondiente Informe de Impacto Ambiental.

Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística.- La Dirección General informa que de acuerdo con el Plan de Ordenación del Litoral, en la parcela afectada por el proyecto serán autorizables los usos previstos en la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, según la clasificación del suelo. Al mismo tiempo, como recomendación, la Dirección General sugiere que las plantaciones arbóreas que se localicen en el perímetro sean de diferentes especies autóctonas y no se coloquen a la misma distancia unas de otras, de manera que tenga la apariencia más próxima a masa boscosa que a una explotación forestal.

Delegación del Gobierno en Cantabria.- Este organismo propone como administración pública afectada en el proceso de Evaluación Ambiental a la Dirección General de Aviación Civil, dado que el término municipal de Ribamontán al Mar es uno de los afectados por las limitaciones derivadas de las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Santander. Al mismo tiempo, este organismo manifiesta en su informe que el proyecto supone un incremento importante en los consumos y efluentes, por lo que, teniendo en cuenta la posible contaminación de acuíferos o cauces, por posibles vertidos de purines o lixiviados, y por los riegos que con ellos se realice, sugiere recabar informe de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, a pesar de que el proyecto se localiza fuera de la Zona de Policía de Aguas.

A la vista de las recomendaciones realizadas en su informe por la Delegación del Gobierno en Cantabria, la Sección de Impacto Ambiental constata que si bien el municipio de Ribamontán al Mar se encuentra en parte afectado por las restricciones derivadas de las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Santander, los terrenos en los que queda emplazada la ampliación pretendida no se encuentran afectadas por las mismas, por lo que no se considera necesario proceder a incluir a la Dirección General de Aviación Civil en el listado de Administraciones públicas afectadas.

Por otro lado, siguiendo las recomendaciones de la Delegación del Gobierno en Cantabria, con fecha de 9 de julio de 2015, la Sección de Impacto Ambiental procede a consultar a la

CVE-2015-11009

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

Confederación Hidrográfica del Cantábrico. Hasta la fecha la Confederación Hidrográfica del Cantábrico no ha remitido informe relativo al proyecto.

Concluido el periodo de consultas, la Sección de Impacto Ambiental procede a la elaboración del presente Informe de Impacto Ambiental. No obstante, a la vista del alcance del proyecto y de la información obrante en el archivo del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales en relación a la actividad pretendida, así como las interrelaciones de ésta con otros proyectos sometidos a evaluación en los terrenos propiedad de la explotación, la Sección considera que no dispone de elementos de juicio suficientes para determinar si debe o no someter al procedimiento de Evaluación Ambiental Ordinaria del proyecto. Con objeto de recabar dichos elementos de juicio, la Sección de Impacto Ambiental procede a consultar el 16 de julio de 2015 a las siguientes Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas:

Servicio de Prevención y Control de la Contaminación.

Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Dirección General de Salud Pública.

Ecologistas en Acción.

ARCA.

Trascurrido el plazo de 30 días que fija el artículo 46.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, habían emitido respuesta los siguientes organismos:

Sección de Prevención de la Contaminación del Servicio de Prevención y Control de la Contaminación. NRI: 128/15. 27/07/2015.

Dirección General de Salud Pública. RE: 7836/30/07/2015.

Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza/Dirección General del Medio Natural. RE: 8351/14/087/2015.

Se incluye a continuación un resumen de los aspectos fundamentales extraídos de cada una de las contestaciones recibidas.

Servicio de Prevención de la Contaminación.- La Sección de Prevención de la Contaminación informa que no consta en sus archivos expedientes relacionados con suelos contaminados, con registro EMAS, ni con lo referente a la ley de envases y residuos de envases. Al mismo tiempo, incluye un resumen de los procedimientos a seguir en caso de encontrarse en los supuestos contemplados por la legislación vigente en relación a suelos contaminados y envases.

Dirección General de Salud Pública.- La Dirección General no emite sugerencia, propuesta o consideración alguna.

Dirección General del Medio Natural.- La Dirección General informa que el proyecto "[...] se encuentra fuera del ámbito territorial de los espacios naturales protegidos, y no se determina afección posible a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria... Asimismo, no se han identificado tipos de hábitats de interés comunitario de carácter prioritario..., que pudieran verse afectados por la ejecución de la actuación de referencia, Sin embargo la actividad relacionada con la explotación que se pretende ampliar podría afectar a la Red de Espacios Naturales Protegidos". En este sentido, el informe señala que "[...] algunas de las parcelas sobre las que se prevé la extensión de los residuos generados en la explotación se encuentran parcial o totalmente incluidas en el ámbito de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria, o bien limitando con él". Y a continuación incluye la siguiente tabla:

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

MUNICIPIO	POL.	PARC.	SUP. (ha)	ENP
Arnuelo	15	9000	41,5234	PN Marismas de Santoña, Victoria y Joyel ZEPA Marismas de Santoña, Victoria, Joyel y Ría de Ajo LIC Marismas de Santoña, Victoria y Joyel (parcialmente)
Bareyo	1	1	22,964	Limita con LIC Costa Central y Ría de Ajo
Bareyo	1	2	34,6744	Limita con LIC Costa Central y Ría de Ajo
Escalante	7	24	2,413	PN Marismas de Santoña, Victoria y Joyel ZEPA Marismas de Santoña, Victoria, Joyel y Ría de Ajo
Escalante	7	105	1,1356	PN Marismas de Santoña, Victoria y Joyel ZEPA Marismas de Santoña, Victoria, Joyel y Ría de Ajo
Ribamontán al Monte	701	16	1,4548	LIC Dunas del Puntal y Estuario del Miera (parcialmente) LIC Río Miera (parcialmente)

El informe continua señalando que "[...] en dichas parcelas o en sus proximidades se han detectado los siguientes hábitats de interés comunitario... que podrían verse afectados por los vertidos:

- 1130. Estuarios.
- 1170. Arrecifes.
- 1230. Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas.
- 9340. Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*".

Con respecto a la posible afección a hábitats de interés comunitario el informe continua señalando que "[...] limitando con la parcela 211 del polígono 4 discurre el arroyo Castanedo que desemboca en la Playa de Loredo, ámbito de Lugar de Importancia Comunitaria Dunas del Puntal y Estuario del Miera en la que se encuentran los siguientes hábitats...:

- 1140. Llanos fangosos o arenosos que no están cubiertos de agua cuando hay marea baja.
- 2110. Dunas móviles embrionarias.
- 2120. Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria* (dunas blancas).
- 2130\*. Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises).

Por todo ello, la Dirección General concluye que en aplicación de la legislación en vigor "[...] se elaborará un Estudio Específico de Afecciones a la Red Ecológica Europea Natura 2000 (en concreto de los Lugares de Importancia Comunitaria, LIC ES1300005 Dunas del Puntal y Estuario de Miera, LIC ES 1300006 Costa Central y Ría de Ajo, LIC ES1300015 Río Miera y LIC ES 1300007 Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, así como de la ZEPA ES0000143 Marismas de Santoña, Victoria y Joyel y Ría de Ajo) que evalúe las afecciones derivadas del proyecto, sobre los objetivos de conservación de la Red Natura 2000 (Hábitats del Anexo I y Especies silvestres de flora y fauna del Anexo II de la Directiva Hábitats, y avifauna del Anexo I de la Directiva Aves). Se deberá prestar especial atención a los posibles problemas derivados de la gestión de los residuos producidos en la explotación, tanto por el riesgo de vertidos accidentales, como por una inadecuada ejecución de los vertidos voluntarios. En caso de que el proyecto deba someterse a Evaluación de Impacto Ambiental..., el Estudio Específico de Afecciones a la Red Ecológica Europea Natura 2000 deberá incluirse como pieza separada en el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente".

Al mismo tiempo, siguiendo la recomendación de la Sección de Impacto Ambiental, la Dirección General de Medio Ambiente procede a solicitar con fecha de 21 de julio los siguientes informes:

Informe a la Dirección General de Innovación e Industria sobre el estado de la tramitación de las autorizaciones correspondientes al proyecto actividad para la construcción de una planta

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

de valoración de subproductos ganaderos y agroalimentarios por fermentación anaerobia, promovido por S. A.T. ARRONTE.

Informe al Ayuntamiento de Ribamontán al Mar sobre el estado de la tramitación del proyecto actividad para la construcción de una planta de valoración de subproductos ganaderos y agroalimentarios por fermentación anaerobia, promovido por S. A.T. ARRONTE.

Hasta la fecha se ha recibido respuesta del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar manifestando que en sesión extraordinaria de fecha 9 enero de 2012 la Junta de Gobierno acuerda conceder la licencia de obra al proyecto, encontrándose en la actualidad a la espera de presentación de proyecto de ejecución de las obras.

### 3. Análisis según los criterios del Anexo III.

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, y teniendo en cuenta el diseño finalmente adoptado para el proyecto, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria previsto en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título II, según los criterios del Anexo III, de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

#### 3.1. Características del proyecto.

Para el análisis de las características del proyecto se han empleado los datos aportados por el Documento Ambiental en las condiciones señaladas en el apartado anterior. En aquellas cuestiones en las que el Documento Ambiental no ha incluido datos suficientes para el análisis, se han empleado de referencia estimaciones obtenidas de bibliografía específica y proyectos de similares características que han tramitado Evaluación Ambiental y cuya documentación consta en los archivos del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales. Hay que señalar al respecto que las estimaciones relativas a la producción de purines y nitrógeno por U.G.M. resultarían más desfavorables en aplicación de medias obtenidas mediante muestreo de explotaciones en activo, y cuyos datos están disponibles en el "Manual de Mejora Ambiental de las Explotaciones Lecheras de Cantabria" editado por el Centro de Investigación de Medio Ambiente (CIMA) del Gobierno de Cantabria.

Por sus posibles afecciones sobre el medio ambiente, de entre las principales características del proyecto destacan las siguientes:

**Tamaño:** La ejecución del proyecto supone casi duplicar el número de cabezas de ganado total de la explotación, pasando de 750 (160 alojadas en otra instalación) a 1.390, incrementando en un 140,54% el ganado destinado a producción láctea que pasaría de 370 vacas a 890. Por su parte, la ampliación de las instalaciones proyectada, supone un incremento de 7.380 m<sup>2</sup> de superficie destinada a nuevas edificaciones y equipamientos (balsa, pasillo de manejo, etc) para el conjunto de la explotación, a la que habría que sumar los terrenos afectados por la urbanización exterior, lo que supone duplicar la superficie afectada en la actualidad. Por último, hay que tener en cuenta que según consta en el proyecto, la base territorial de la explotación y, por lo tanto, los terrenos que serán objeto de riegos periódicos con purines abarca un total de 195,47 Has.

**Acumulación con otros proyectos:** El promotor tiene concedida licencia de obra para la ejecución del proyecto actividad para la construcción de una planta de valoración de subproductos ganaderos y agroalimentarios por fermentación anaerobia. El emplazamiento previsto para la instalación de la planta de biogás es la parcela 215 del polígono 4, y por lo tanto, dentro de las parcelas de la propia explotación. Concretamente, la planta de biogás ocupará unos 2.500 m<sup>2</sup> de terrenos situados al norte del camino vecinal que bordea por el norte la nueva balsa de purines prevista en el proyecto de ampliación de la explotación. La ejecución de ambos proyectos supondrá no sólo la consolidación de unos 17.000 m<sup>2</sup> construidos, sino la consolidación de un complejo productivo con manifiestas interrelaciones (productor/gestor/productor) y previsibles efectos acumulativos sobre el medio receptor.

CVE-2015-11009

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

**Utilización de recursos naturales:** Además del consumo de suelo necesario para la ejecución del proyecto, destaca por su posible impacto ambiental los futuros consumos de agua necesarios para el mantenimiento del ganado estabulado y limpieza de las instalaciones, así como los requerimientos específicos de electricidad de las mismas. Dado que el Documento Ambiental no aporta datos al respecto, se ha estimado un consumo medio de agua de 120 litros por vaca en producción, 65 litros por novilla (de entre 6 y 24 meses) y 35 litros por ternero (de menos de 6 meses). Teniendo en cuenta lo anterior, para el mantenimiento del ganado se estima un consumo medio anual de unos 47.000.000 m<sup>3</sup>, a los que habría que sumar las aguas necesarias para la limpieza de las instalaciones. En ausencia de datos concretos sobre la instalación eléctrica de la explotación no es posible estimar el consumo medio anual de electricidad o combustibles a emplear para el desarrollo de la actividad. No obstante, se considera que el incremento de dicho consumo puede resultar significativo.

**Generación de residuos:** El Documento Ambiental estima para el cálculo de la nueva balsa de purines una producción mensual de purín de 1.068 m<sup>3</sup>, considerando que solo las vacas en producción (890 cabezas) producen purín, ya que las novillas y terneros únicamente producen estiércol sólido. Además para la estimación del purín, se considera una producción diaria por vaca de 40 litros, lo que se considera un cálculo insuficiente para la estimación del estiércol producido por la explotación. Si consideramos que como media una U.G.M. produce entre 45 y 55 m<sup>3</sup> de estiércol al día, la explotación proyectada generará una media de 20.800 m<sup>3</sup> de estiércol al año. Al estiércol habría que sumar las aguas residuales procedentes del lavado de las instalaciones, agua de lluvia con destino a fosa de purines, así como aquella procedente des escurrido de silos, y que el Documento Ambiental estima en unos 4.600 m<sup>3</sup>. El Documento Ambiental no aporta datos estimados sobre el resto de residuos generados por la explotación (zoosanitarios, derivados de la alimentación del ganado, envases, asimilables a urbanos, SANDACH, etc).

**Contaminación y otros inconvenientes:** El Documento Ambiental incluye un plan de riego de purines y aguas residuales al objeto de justificar la capacidad de la nueva balsa proyectada, no obstante, carece de un cálculo del nitrógeno que se prevé aportar a los suelos que forman parte de la base territorial de la explotación. En este sentido, si consideramos que una U.G.M. produce una media de 0,225 Kg de nitrógeno al día, el estiércol generado en un año por la explotación contendrá unos 93.623 Kg de nitrógeno. Si consideramos como umbral máximo de aportación de nitrógeno por hectárea los 170 Kg fijados en la Orden GAN/68/2006, de 14 de julio (y sus modificaciones), la explotación requerirá de unas 550 Has de superficie mínima para el extendido del estiércol producido en un año. Dado que la explotación cuenta únicamente con unas 195,46 Has de tierras, el abonado la totalidad del estiércol producido por la explotación supondría una aportación media de casi 480 Kg de nitrógeno por hectárea. Este aporte de nitrógeno aumenta cuando se consideran únicamente los suelos aptos para el abonado, ya que entre los terrenos que forman parte de la base de la explotación se encuentran manchas de encinar cantábrico, terrenos próximos a cauces fluviales (franja de entre 10 y 35 metros), afloramientos rocosos (lapiaces, rasas litorales,..etc.), terrenos con pendientes superiores al 20 %,...etc. En todo caso, el proyecto supera ampliamente el rango fijado por la Orden GAN/68/2006, de 14 de julio (y sus modificaciones), de entre 3 y 3,5 U.G.M. por hectárea, resultando necesario contar con un sistema de gestión o de retirada de residuos ganaderos al objeto de evitar la contaminación de los suelos y aguas superficiales y subterráneas como resultado de su saturación en nitrógeno.

**Riesgo de accidentes:** Dada la proximidad de la una fosa de purines proyectada al arroyo de Los Atrancos, la rotura o el desbordamiento de la misma supondría con bastante probabilidad el vertido accidental del purín al cauce. Otro factor que incrementa la probabilidad de ocurrencia de posibles accidentes es el dimensionamiento de la propia balsa. Aún dado por válidos los siguientes datos aportados por el Documento Ambiental:

Aporte de 40 litros de purín diarios por vaca en producción, tras la separación de la fracción sólida de la líquida.

No aportación de purines de novillas y terneros.

CVE-2015-11009

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

Producción de aguas residuales (ordeño, limpieza de tanques y salas, y agua de lluvia sobre patios).

Producción de escurrido de silos.

Se considera que la balsa no está correctamente dimensionada, ya que en el balance de aguas pluviales se ha considerado en todo momento valores medios de precipitación mensual en base a un valor, también medio, de precipitación anual de la Estación Meteorológica de Cueto. En el cálculo de los posibles aportes procedentes de la lluvia deben considerarse los valores extremos según los registros históricos de varias estaciones situadas en ámbitos territoriales similares a los ocupados por las instalaciones de la explotación, ya que en caso de sucesos excepcionales de fuertes precipitaciones la balsa podría desbordarse.

Al mismo tiempo, hay que tener en cuenta que existen otras técnicas constructivas y materiales que ofrecen mayores garantías a la hora de minimizar los riesgos por rotura o desbordamiento de balsas destinadas al almacenamiento temporal de este tipo de residuos.

### 3.2. Ubicación del proyecto.

Si bien, el territorio afectado por el desarrollo del proyecto tiene una clara vocación agrícola-ganadera, que comparte con buena parte de los territorios incluidos en las comarcas costeras de la región, en las últimas décadas las actividades ligadas al sector primario reparten su peso económico, territorial y paisajístico, con otros usos y procesos territoriales vinculados al sector terciario y residencial, que, en ocasiones, pueden desembocar en conflictos vinculados al empleo del suelo. En este caso concreto, las instalaciones de la explotación destinadas a la estabulación y manejo del ganado se localizan a unos 600 metros del borde oriental del Suelo Urbano Residencial del núcleo de Loredo. La Junta Vecinal de Loredo ha manifestado con ocasión de la tramitación de la Planta de Biogás su oposición a la ejecución del mismo, debido entre otras cuestiones a problemas de olores y posibles riesgos de contaminación de aguas subterráneas y superficiales, efectos que previsiblemente pueden derivarse de la ampliación de la explotación.

Por otro lado, como señala la Dirección General del Medio Natural parte de los terrenos pertenecientes a base territorial de la explotación y, por lo tanto, empleados para el extendido de los purines y estiércoles, se encuentran parcialmente o totalmente incluidas en el ámbito de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria, o bien limitando con alguno de estos espacios. Por lo tanto, el desarrollo de proyecto podría suponer afecciones al Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, a los Lugares de Importancia Comunitaria, LIC ES1300005 Dunas del Puntal y Estuario de Miera, LIC ES 1300006 Costa Central y Ría de Ajo, LIC ES1300015 Río Miera y LIC ES 1300007 Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, así como a la ZEPA ES0000143 Marismas de Santoña, Victoria y Joyel y Ría de Ajo, lo que podría afectar a la conservación de los siguientes hábitats:

- 1130. Estuarios.
- 1170. Arrecifes.
- 1230. Acanilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas.
- 9340. Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*.
- 1140. Llanos fangosos o arenosos que no están cubiertos de agua cuando hay marea baja.
- 2110. Dunas móviles embrionarias.
- 2120. Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria* (dunas blancas).
- 2130\*. Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises).

Por último, en relación a los posibles efectos sobre las aguas superficiales y subterráneas, hay que tener en cuenta que la nueva balsa de purines proyectada se sitúa a unos 125 metros del cauce del arroyo de los Atrancos, y que el fondo de dicha balsa se encuentra próximo al propio nivel de base del cauce del arroyo. Al mismo tiempo, tanto las instalaciones destinadas a la estabulación y manejo del ganado, como los terrenos que forman parte de la base territorial de la explotación, se sitúan sobre el sistema acuífero del Complejo calcáreo urgo-aptiense

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

de la zona oriental de Santander y concretamente en la subunidad de Ajo. Dicho sistema se recarga mayoritariamente por infiltración de agua de lluvia a través de los afloramientos calizos, por percolación desde algunos tramos de recubrimiento y por la filtración de aguas superficiales de los ríos que atraviesan el sistema.

### 3.3. Características del potencial impacto.

El Documento Ambiental considera que en fase de ejecución los impactos previstos sobre el aire, agua, suelo, vegetación, flora, fauna, paisaje y medio socioeconómico, son en todo caso mínimos, de carácter temporal en la mayoría de los casos y totalmente reversibles en otros. Por su parte, en fase de explotación realiza similar valoración de los impactos, señalado que para minimizar el impacto paisajístico se prevé la plantación de árboles en la zona perimetral de las nuevas naves.

No obstante, teniendo en cuenta los criterios establecidos en los apartados anteriores del presente informe y teniendo presente en particular, la extensión, magnitud, complejidad, probabilidad de ocurrencia, duración, frecuencia y reversibilidad de los posibles impactos, se considera que la ejecución del proyecto supondría, al menos, los siguientes efectos significativos sobre el medio ambiente:

Contaminación puntual y difusa por nitratos de suelos, aguas superficiales y acuíferos: La extensión del impacto no se limitaría a las 195 Has que forman la base territorial de la explotación, sino que se extendería por infiltración a las aguas del acuífero, afectando a otras suelos regados con dichas aguas subterráneas, a cursos de agua superficiales alimentadas por surgencias, manantiales o fuentes de agua procedentes del acuífero o como resultado del arrastre por escorrentía superficial, etc. En todo caso, se trataría de un impacto de gran complejidad que previsiblemente tendría efectos directos e indirectos sobre el conjunto de hábitats y ecosistemas dependientes de las aguas superficiales y subterráneas de una amplia franja de la comarca costera central y oriental de Cantabria.

Contaminación directa a la red hidrográfica: Dadas las características del proyecto existe una alta probabilidad de ocurrencia de desbordamientos de la balsa de purines y, en consecuencia, de la contaminación directa de las aguas del arroyo de Los Atrancos.

Destrucción de hábitats y ecosistemas de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria, incluidos espacios de la Red Natura 2000: El desbordamiento de la balsa de purines y vertido directo al cauce del arroyo los Atrancos podría comprometer la conservación o incluso suponer la destrucción de los hábitats incluidos en el LIC ES1300005 Dunas del Puntal y Estuario de Miera. Además, el extendido de purines podría suponer afecciones al Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, a los Lugares de Importancia Comunitaria, LIC ES 1300006 Costa Central y Ría de Ajo, LIC ES1300015 Río Miera y LIC ES 1300007 Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, así como a la ZEPA ES0000143 Marismas de Santoña, Victoria y Joyel y Ría de Ajo.

Superación de la capacidad de carga territorial; Las necesidades de agua y electricidad asociadas al desarrollo del proyecto podrían superar la capacidad de suministro existente en las redes municipales, lo que acarrearía efectos indirectos al resto de consumidores del municipio como consecuencia de la merma en la calidad de su suministro. En el caso en el que el agua sea retraída mediante captación directa del arroyo de Los Atrancos, podría suponer impactos severos o críticos sobre la fauna reófila.

Asociados al desarrollo del proyecto, y fundamentalmente, en combinación con los impactos asociados a la ejecución el proyecto de la planta de biogás aprobada, se deben considerar otros efectos adversos que sin resultar críticos, requieren de un tratamiento concreto al objeto de posibilitar su minimización. Se trata fundamentalmente de los impactos asociados a la contaminación atmosférica, ya sea a través de la emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI), principalmente metano y dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>), o de malos olores asociados a la emisión de amoníaco, ácido sulfhídrico o disulfuro de carbono, entre otros, que se liberan durante la fermentación anaerobia del estiércol. Al mismo tiempo, el complejo productivo que supone la coexistencia en un mismo emplazamiento de la explotación ganadera y la planta de biogás

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

supondrá un incremento en la presión sobre este territorio debido al incremento en el trasiego de camiones y maquinaria, que resulta necesario valorar adecuadamente.

Teniendo en cuenta todo ello, y a propuesta de la Sección de Impacto Ambiental, esta Dirección General resuelve de acuerdo con la Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada practicada según lo previsto en la Sección 2.ª del Capítulo II del Título II, y el análisis realizado con los criterios del Anexo III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, que el proyecto Ampliación de explotación de ganado vacuno de leche en Loredó (CANTABRIA), promovido por S. A.T. ARRONTE, podría producir impactos adversos significativos, por lo que se considera necesaria la tramitación prevista en la Sección 1ª del Capítulo II del Título II de dicha Ley.

Esta Resolución se hará pública a través del Boletín Oficial de Cantabria y de la página web de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social ([www.medioambientecantabria.es](http://www.medioambientecantabria.es)).

De conformidad con el artículo 47.6 de la Ley de Evaluación Ambiental, el Informe de Impacto Ambiental no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.

Santander, 11 de septiembre de 2015.  
El director general de Medio Ambiente,  
Miguel Ángel Palacio García.

[2015/11009](#)

CVE-2015-11009

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2016-368** *Información pública de solicitud de aprovechamiento de caudal del arroyo Currina en Monte Corona, Udías, término municipal de Udías, con destino a abastecimiento. Expediente A/39/10123.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.  
Peticionario: Ayuntamiento de Udías.  
N.I.F. número: P 3909000F.  
Domicilio: Pumalverde, 1, 39507 Udías (Cantabria).  
Nombre del río o corriente: Currina.  
Caudal solicitado: 4,72 l/seg.  
Punto de emplazamiento: Monte Corona, Udías.  
Término municipal y provincia: Udías (Cantabria).  
Destino: Abastecimiento.

### BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 4,72 l/s de agua del arroyo Currina en Monte Corona, Udías, término municipal de Udías (Cantabria), con destino a abastecimiento del municipio

El sistema de abastecimiento cuenta con una captación sobre el arroyo Currina mediante un azud ya existente de 21 m de longitud de coronación, 4,5 m de altura sobre el cauce, 6 m sobre cimientado y perfil trapezoidal de 1,3 m de anchura en coronación y 2 m de anchura en la base, creando un pequeño embalse de unos 850 m<sup>3</sup> de capacidad. Posteriormente los caudales se bombean a un depósito intermedio y desde éste nuevamente son bombeados a la estación de tratamiento de La Hayuela desde donde se conduce el agua al depósito regulador de Udías de 900 m<sup>3</sup> de capacidad desde el cual se distribuye a los restantes depósitos del municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 14 de enero de 2016.

El secretario general,

P. D., el jefe de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2016/368

CVE-2016-368

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2016-369** *Información pública de solicitud de aprovechamiento de caudal de agua del manantial La Tarreña en Sierra del Escudo de Cabuérniga, San Vicente del Monte, término municipal de Valdáliga, con destino al abastecimiento de San Vicente del Monte y el Barrio de Casas Nuevas. Expediente A/39/10653.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Valdáliga.

N.I.F. número: P 3909100D.

Domicilio: Barrio Las Cuevas, 1, Roiz 39593, Valdáliga (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Manantial La Tarreña.

Caudal solicitado: 0,36 l/seg.

Punto de emplazamiento: Sierra del Escudo de Cabuérniga, San Vicente del Monte.

Término municipal y provincia: Valdáliga (Cantabria).

Destino: Abastecimiento de San Vicente del Monte y Casas Nueva.

### BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,36 l/s de agua del manantial La Tarreña en Sierra del Escudo de Cabuérniga, San Vicente del Monte, término municipal de Valdáliga (Cantabria), con destino al abastecimiento del núcleo San Vicente del Monte y el barrio de Casas Nuevas

La captación se realiza a través de un azud de derivación que capta el agua del manantial y desde el que se conduce hasta un depósito de 20 m<sup>3</sup> de capacidad donde las aguas son potabilizadas y del que parten dos tuberías una abastece al núcleo de San Vicente del Monte y la segunda el barrio de Casas Nuevas.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 14 de enero de 2016.

El secretario general,

P. D., el jefe de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2016/369

CVE-2016-369

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2016-370** *Información pública de solicitud de aprovechamiento de caudal de agua del arroyo Canal de la Cueva, en el lugar de Sierra del Escudo de Cabuérniga, San Vicente del Monte, término municipal de Valdáliga, con destino a abastecimiento de Los Corrales, La Ría y Birruezas de San Vicente del Monte y refuerzo de Treceño. Expediente A/39/10655.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Valdáliga.

N.I.F. número: P 3909100D.

Domicilio: Barrio Las Cuevas, 1, Roiz 39593, Valdáliga (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Canal.

Caudal solicitado: 1,9 l/seg.

Punto de emplazamiento: San Vicente del Monte, Sierra del Escudo de Cabuérniga.

Término municipal y provincia: Valdáliga (Cantabria).

Destino: Abastecimiento de los barrios de Los Corrales, La Ría y Birruezas y refuerzo del abastecimiento de Treceño.

### BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 1,9 l/s de agua del arroyo Canal de la Cueva, en el lugar de Sierra del Escudo de Cabuérniga, San Vicente del Monte, término municipal de Valdáliga (Cantabria), con destino a abastecimiento de Los Corrales, La Ría y Birruezas de San Vicente del Monte y refuerzo del abastecimiento de Treceño.

La captación se realiza mediante una represa en el cauce con toma lateral mediante a través de una tubería que conduce el agua a un depósito de regulación de 50 m<sup>3</sup>. Previo a dicho depósito se localiza un viejo depósito que hace la función de decantador. Del depósito parten dos tuberías, un ramal se encarga de abastecer los barrio de Los Corrales y La Ría y, el segundo abastece los caseríos de Birruezas, sobre esta segunda conducción se ha dispuesto una derivación para refuerzo de Treceño en caso de necesidad.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 14 de enero de 2016.

El secretario general,

P. D., el jefe de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2016/370

CVE-2016-370

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

## 7.5.VARIOS

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2016-379** *Aprobación inicial y exposición pública del Reglamento Orgánico del Consejo Sectorial Municipal de Promoción Económica y Empleo. Expediente ADL/364/2015.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 29 de diciembre de 2015, adoptó, el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento Orgánico del Consejo Sectorial Municipal de Promoción Económica y Empleo.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, para que en el plazo de treinta días hábiles que cuentan desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones el acuerdo, hasta entonces provisional, se elevará automáticamente a definitivo, debiendo publicarse íntegramente el Reglamento en el BOC, para su entrada en vigor.

Castro Urdiales, 13 de enero de 2016.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2016/379

CVE-2016-379

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2016-366** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 4/2016.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000004/2016, a instancia de José Antonio Abascal Samperio y Ángel Cano Manteca frente a Belmonte Obras y Servicios, S. L., y Beranga Forestal, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 12/01/2016 del tenor literal siguiente:

AUTO

La magistrada-jueza.  
Doña Nuria Perchin Benito.  
En Santander a 12 de enero del 2016.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo declarar extinguida con esta fecha las relaciones laborales que unían a José Antonio Abascal Samperio y Ángel Cano Manteca con las empresas Belmonte Obras y Servicios, S. L., y Beranga Forestal, S. L., condenando a éstas, solidariamente, a que abonen a los ejecutantes las cantidades siguientes:

- José Antonio Abascal Samperio: Indemnización, 38.272,50 euros, y salarios de tramitación, 189 euros.
- Ángel Cano Manteca: Indemnización, 39.348,01 euros, y salarios de tramitación, 105,42 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 3868000030000416, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo. La magistrada.

CVE-2016-366

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Belmonte Obras y Servicios, S. L., y Beranga Forestal, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de enero del 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María de las Mercedes Díez Garretas.

2016/366

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2016-367** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 64/2015.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000064/2015 a instancia de Victoria Eugenia Herrerías Martínez frente a El Aila, S. C., Máximo Deustua García y Federico Deustua Ortiz, en los que se ha dictado resolución de fecha de 12/01/2016 del tenor literal siguiente:

### DECRETO

Señora letrada de la Administración de Justicia.  
Doña Maria de las Mercedes Díez Garretas.  
En Santander a 12 de enero del 2016.

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar a los ejecutados El Aila, S. C., Máximo Deustua García y Federico Deustua Ortiz en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

— Victoria Eugenia Herrerías Martínez, por importe de 3.662,96 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución. Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar. Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3868000031006415, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

CVE-2016-367

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a El Aila, S. C., Máximo Deustua García y Federico Deustua Ortiz, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de enero del 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María de las Mercedes Díez Garretas.

2016/367

CVE-2016-367

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2016-349** *Notificación de sentencia 426/2015 en procedimiento ordinario 444/2015.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000444/2015, a instancia de JOSEFINA MONTOYA GÓMEZ frente a AGUSTÍN RUIZ COTORRO, en los que se ha dictado sentencia 426/2015, de fecha de 29 de octubre de 2015, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña JOSEFINA MONTOYA GÓMEZ contra AGUSTÍN RUIZ COTORRO, condeno a la demandada a pagar a la demandante la cantidad de 3.475,66 euros más el interés legal por mora del 10 %.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena, en la cuenta de depósitos y consignaciones de esta oficina judicial abierta en el Banco Santander al número 3876000034044415 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a AGUSTÍN RUIZ COTORRO, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de enero del 2016.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2016/349

CVE-2016-349

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2016-374** *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 93/2015.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000093/2015, a instancia de OLHA MARSILYAS KORTES frente a LAURA CEBALLOS DÁVILA, en los que se ha dictado resolución de fecha de 11/01/15 del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de OLHA MARSILYAS KORTES, como parte ejecutante, contra LAURA CEBALLOS DÁVILA, como parte ejecutada, por importe de 531,07 euros de principal más 106,21 euros para intereses y costas provisionales.

### ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3876000005009315, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a LAURA CEBALLOS DÁVILA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de enero del 2016.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2016/374

CVE-2016-374

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2016-375** *Citación para la celebración de acto de juicio en procedimiento de seguridad social 751/2015.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social con el nº 0000751/2015, a instancia de RAÚL ALONSO DÍAZ frente a SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL y ESTAMPACIONES ARTESANAS PARA EL DEPORTE, S. L., en los que se ha dictado cédula de fecha 12-01-2015 del tenor literal siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el señor letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA: ESTAMPACIONES ARTESANAS PARA EL DEPORTE, S. L., como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al acto de juicio.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 1 de marzo del 2016, a las 9,30 horas, en Sala de Vistas Nº 4 de este órgano, a la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

### PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).  
En Santander a 12 de enero del 2016.  
El letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a ESTAMPACIONES ARTESANAS PARA EL DEPORTE, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de enero del 2016.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2016/375

CVE-2016-375

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2016-378** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 180/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000180/2015, a instancia de Ana Yaneth Rioja Medina, Erika Adriana Arango Bohórquez, Nohora Bohórquez de Arango, Evelis Japa Japa, María Victoria Ana Fernández Aguayo y María Elvira Pando Pereira frente a La Barquera Hoteles, S. L., Tiffany´s Solares, S. L., Tiffany´s San Vicente, S. L., FOGASA, Tiffany´s Hoteles, S. L., María Isabel Villar Sandoval y comunidad hereditaria de Isabel Villar Sandoval, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 13/1/16 con el fallo del tenor literal siguiente:

### FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Ana Yaneth Rioja Medina, Erika Adriana Arango Bohórquez, Nohora Bohórquez de Arango, Evelis Japa Japa, María Victoria Ana Fernández Aguayo y María Elvira Pando Pereira contra La Barquera Hoteles, S. L., Tiffany´s Solares, S. L., Tiffany´s San Vicente, S. L., Tiffany´s Hoteles, s. l., y la comunidad hereditaria de doña Isabel Villar, debo condenar y condeno solidariamente a las demandadas a pagar a las actoras las cantidades siguientes:

- Ana Yaneth Rioja Medina: 8.176,81 €.
- Erika Adriana Arango Bohórquez: 8.176,81 €.
- Nohora Bohórquez de Arango: 8.176,81 €.
- Evelis Japa Japa.: 7.754,55 €.
- María Victoria Ana Fernández Aguayo: 8.961,75 €.
- María Elvira Pando Pereira: 7.582,16 €.

Más el interés del artículo 29 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial abierta en el Banco Santander 3855000065018015, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo, deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por el ilustrísimo señor magistrado que la suscribe, en la sala de audiencias de este Juzgado. Doy fe.

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a La Barquera Hoteles, S. L., Tiffany´s Solares, S. L., Tiffany´s San Vicente, S. L., y Tiffany´s Hoteles, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de enero de 2016.  
La letrada de la Administración de justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/378

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

**CVE-2016-377** *Citación para la celebración de juicio en procedimiento juicio de faltas 1323/2015.*

Doña María Antonia Herrera Revuelta, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Torrelavega,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio de faltas con el número 0001323/2015, a instancia de Santos Oslé Arabia frente a Gheorghe Alexandru Sabau, Claudiu Matei y Lavinia Stela Muresan, en los que se ha dictado la cédula de fecha de 13 de enero de 2016 siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1, de Torrelavega.

RESOLUCIÓN QUE LO ACUERDA: Resolución de esta fecha dictada por la letrada de la Administración de Justicia del citado órgano en el juicio de faltas 000132312015 arriba referenciado, seguido por daños.

PERSONAS QUE SE CITAN: Gheorghe Alexandru Sabau, Claudiu Matei y Lavinia Stela Muresan.

SE LES CITA EN CALIDAD DE: Denunciados.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir a la celebración de la vista del juicio oral.

DÍA, HORA Y LUGAR DONDE DEBEN COMPARECER: El día 17 de febrero de 2016, a las 11,00 horas, en sala de vistas nº 1.

### PREVENCIONES LEGALES

1. Se les hace saber que el juicio podrá celebrarse sin su presencia, pero si reside en la demarcación de este Juzgado y no comparecen ni alegan justa causa que se lo impida, podrá imponérseles una multa de 200 a 2.000 euros y demás perjuicios que hubiere lugar en derecho.

2. Deberán comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse (testigos, documentos, peritos...).

3. Pueden acudir asistidos de abogado/a, si bien no es obligatorio.

4. Si residen fuera de la demarcación del Juzgado, no tienen obligación de concurrir al acto del juicio y podrán dirigir al Juzgado escrito alegando lo que estimen conveniente en su defensa, así como apoderar a abogado/a o procurador/a que presente, en ese caso, las alegaciones y las pruebas de descargo que tuvieren.

CVE-2016-377

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

5. Teniendo en cuenta que, en caso de condena, el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberán aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

#### RESUMEN DE LOS HECHOS OBJETO DE LA DENUNCIA

Hechos: Daños.

Lugar: Torrelavega.

Fecha de los hechos: 1 de julio del 2015.

Denunciados: Gheorghe Alexandru Sabau, Claudiu Matei y Lavinia Stela Muresan.

En Torrelavega a 13 de enero del 2016.

La letrada de la Administración de Justicia.

María Antonia Herrera Revuelta.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Gheorghe Alexandru Sabau, Claudiu Matei y Lavinia Stela Muresan, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Torrelavega, 13 de enero del 2016.

La letrada de la Administración de Justicia,

María Antonia Herrera Revuelta.

[2016/377](#)